

Folle.

796

3

AWOS#

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
DIRECCION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

# REGLAMENTO DE ATLETISMO

varones y mujeres

1970

Colección Reglamentos

Preparado e impreso por la División Difusión e Información de la  
Administración de Educación Física, Deportes y Recreación  
LAS HERAS 2191 - BUENOS AIRES -

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

BIBLIOTECA	
Entró	21-X-71
Remitente	ARGENTINA
Intervino	D

INV	014059
SIG	Fil 796
LIB	3

# REGLAMENTO DE ATLETISMO

Ej 2 08342

Confederación Argentina de Atletismo

Traducción del  
Arq. LUIS VITORES  
Profesor del Instituto Nacional de Deportes  
CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina



CONFEDERACION ARGENTINA DE ATLETISMO  
SOCIEDAD CIVIL

SEDE  
PERU 1380  
T. E. 30-2899  
30-2899

Buenos Aires, 5 de agosto de 1976.-

Al Señor Director del  
Instituto Nacional de Deportes  
Dr. Luis A. Martín  
Las Heras 2191 - Capital -

Atado a

\*

Internacional  
Amateur  
Athletic  
Federation

De nuestra mayor consideración:

\*

Confederación  
Sudamericana  
de  
Atletismo

Tenemos el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, adjuntándole los originales del **REGLAMENTO DE ATLETISMO**, conteniendo las Reglas de la Federación Internacional de Atletismo Amateur, que esta Confederación ha adoptado.

\*

Confederación  
Argentina  
de  
Deportes

Es nuestro deseo que Vd. estudie la posibilidad de su publicación, la que se hace imprescindible en el ordenamiento técnico de nuestra disciplina deportiva.-

\*

Comité  
Olímpico  
Argentino

Al agradecer la atención que se sirva dispensar a la presente solicitud, nos complacemos en saludar al señor Director Nacional, con nuestra más atenta y distinguida consideración

*Carlos E. Baigorria*  
CARLOS E. BAIGORRIA  
Secretario



*Dr. Osvaldo H. Sella*  
Dr. OSVALDO H. SELLA  
Presidente

REGLAMENTACIONES RELATIVAS A LA HABILITACION DE LOS ATLETAS PARA COMPETIR BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE ATLETISMO AFICIONADO. (ESTATUTO DEL AFICIONADO).

Artículo 51o.-

Aficionado es aquél que campite por amor al deporte, y para quien el deporte es un medio de distracción, sin ninguna intención de obtener cualquier tipo de beneficio material por esa competición.

Artículo 52o.-

Las competencias realizadas bajo las disposiciones de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado están reservadas a atletas aficionados, que se hallen habilitados para competir bajo las disposiciones establecidas por la Federación Internacional de Atletismo Aficionado.

Artículo 53o.-

Carecen de habilitación para participar en competencias realizadas bajo las disposiciones de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado, las personas mayores de 16 años que:

- I) Hayan competido en cualquier deporte por una recompensa pecuniaria.
- II) Hayan tomado parte en cualquier prueba atlética, sabiendo que en ella alguno de los competidores estaba inhabilitado para actuar bajo las disposiciones de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado.
- III) Hayan recibido en alguna oportunidad alguna recompensa pecuniaria por enseñar, entrenar o dirigir en algún deporte.  
Nota: Los profesores de educación física cuya tarea sea solamente educacional, y que no reciban pago directo o indirecto por la dirección de atletas en competencias, están habilitados para actuar como aficionados.
- IV) Hayan tenido en algún momento intereses económicos en cualquier prueba atlética en la que hayan intervenido.
- V) Hayan producido artículos escritos, o actuado en radiotelefonía mediante pago, refiriéndose a una prueba o competencia atlética, sin la autorización previa de su Autoridad Nacional. Este permiso debe darse únicamente en el caso de una persona que haga de una u otra de esas actividades, su genuino y principal que hacer.

- VI) Hayan vendido o pignorado cualquiera de sus premios.
- VII) Hayan recibido, directa o indirectamente, cualquier compensación por usar o recomendar el uso de un producto cualquiera. El término "producto" incluirá cualquier cosa vendida o cualquier servicio brindado al público (?).
- VIII) Hayan permitido que su nombre o que su imagen, ya sea en fotografía o en cinematografía, fuera usada directa o indirectamente para publicidad de cualquier producto.  
 Nota: Cuando y donde resulte probado que el nombre o la imagen del atleta fue usada con los propósitos señalados en este apartado, sin su conocimiento, la indemnización a percibir de parte de la persona o personas responsables del perjuicio -ya sea mediante arreglo privado o por decisión judicial- será destinado a la Federación a la cual pertenece el atleta.
- IX) Hayan lucido en entrenamiento o en competencia, cualquier material publicitario, salvo el nombre admitido de su club u organización; a hayan introducido en el campo o en el recorrido de una carrera, cualquier forma de material publicitario. Esta disposición será aplicada a los números de los competidores, vestimenta y valijas de viaje, pero no será aplicada a elementos no claramente visibles.
- X) Haya competido como miembros de un Club u otro organismo bajo la jurisdicción de una Autoridad Nacional afiliada a la Federación Internacional de Atletismo Aficionado- en cualquier país extranjera en una reunión no autorizada por la Autoridad Nacional de ese país.
- XI) Hayan tomado parte en cualquier prueba de atletismo no autorizada, reconocida o controlado por la afiliada del país en el cual se realizó la prueba.
- XII) Hayan aceptado, directa o indirectamente, dinero u otra retribución por gastos o salarios perdidos, salvo lo permitida por el Artículo 14.

#### Artículo 54o.-

Cualquier persona que se halle inhabilitada para participar en competencias bajo la jurisdicción de la Autoridad Nacional de su país, está asimismo inhabilitada para competir bajo las disposiciones de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado, por todo el tiempo que dure aquella inhabilitación.

#### Artículo 55o.-

En cualquier competencia regida por las reglamentaciones de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado, las disposiciones relativas a la habilitación del atleta para participar serán garantizadas por la Autoridad Nacional del país al que pertenece el atleta.

## DIVISION III

### REGLAMENTO ATLETICO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES MASCULINAS Y FEMENINAS

Nota: Las modificaciones fundamentales del Reglamento, aprobadas por el Congreso de 1968, se indican sobre el margen mediante dos líneas verticales. Las pequeñas modificaciones de forma no se han señalado de esa manera.

#### Artículo 101o.-

Todas las competencias internacionales estarán encuadradas dentro de las reglamentaciones de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado; y así se indicará en todos los anuncios, informaciones, programas y material impreso.

Las disposiciones que aparecen más abajo serán de aplicación a las competencias masculinas y femeninas.

Nota: Se recomienda que las Autoridades Nacionales de cada país adopten las reglamentaciones de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado para la conducción de sus propias reuniones atléticas.

## SECCION I

### Autoridades de la reunión

#### Artículo 111o.-

La nómina que figura más abajo en este Artículo incluye aquellas autoridades consideradas como necesarias para las principales reuniones internacionales. Los organizadores quedan en libertad para modificarla cuando las circunstancias locales lo requieran

Autoridades Directivas: Un Director  
Un Secretario  
Un Director Técnico

Jurado de Apelación.

Autoridades de la Competencia: - Un Arbitro para pruebas de pista.  
- Uno (o más) Arbitros para las pruebas de campo.  
- Un Arbitro para las pruebas de marcha.  
- Cuatro (o más) Jueces de llegada para las pruebas de pista.  
- Cuatro (o más) Jueces para las pruebas de campo.  
- Cuatro (o más) Jueces para las pruebas de marcha.  
- Cuatro (o más) Veedores para las pruebas de pista.  
- Tres (o más) cronometristas  
- Uno (o más) Largadores.  
- Uno (o más) Anuladores de partidos.  
- Uno (o más) Ayudantes del Largador.  
- Uno (o más) Contrales de vueltas.  
- Un Registrador de resultados.  
- Un Comisario.

Autoridades Adicionales: - Uno (o más) Locutores.  
- Un Medidor oficial.  
- Uno (o más) Médicos.  
- Ayudantes de los competidores, de las autoridades y de la prensa.

Si resulta necesario, pueden nombrarse Asistentes. Sin embargo, deberá procurarse mantener el campo tan libre de Autoridades como sea posible.

Cuando se trate de competencias femeninas, se nombrarán Autoridades femeninas en el número necesaria; incluyendo en lo posible una doctora en medicina.

En lo relativo a la misión de las Autoridades, ver los Artículos siguientes.

#### Artículo 112o.- El Director

El Director estará encargado de conducir la reunión y será responsable del correcto desarrollo del programa. Cuidará que todas las Autoridades hayan asumido sus tareas, y cuando sea necesario designará sustitutos; y en colaboración con el Comisario designado, velará para que se llenen dentro del campo solamente las personas autorizadas.

#### Artículo 113o.- El Secretario

El Secretario se encargará de citar a las reuniones de la Comisión Ejecutiva y de otras Comisiones, y preparará las Actas correspondientes. Estará a cargo de todos los asuntos administrativos y de la recepción y despacho de la correspondencia principal relacionada con la competencia.

#### Artículo 114o.- El Director Técnico

El Director Técnico actuará directamente a los órdenes del Director de la competencia, y será responsable de que la pista, correderas de impulso, círculos, aros, sectores y cajones de caída de las pruebas de campo se hallen en condiciones; y asimismo, que todo el material respalda a las especificaciones y se halle lista para su aprobación por el Arbitro designado; y que se hallen preparadas las planillas para el registro de puntaje, resultados y tiempos (Ver también Art. 116, apartado 2 y Art. 126).

#### Artículo 115o.- Jurado de Apelación

Se designará un Jurado de Apelación, al cual se dará traslado de todas las reclamaciones relacionadas con el Artículo 147. Su decisión será inapelable. Las decisiones relacionadas con aspectos aparentemente no contemplados en la Reglamentación, serán comunicadas posteriormente por el Presidente del Jurado al Secretario Honorario de la FIAA.

#### Artículo 116o.- Arbitros

1.- Deben designarse tantos Arbitros diferentes como sea necesaria, para las pruebas de pista, campo y marcha.

2.- Será responsabilidad de cada Arbitro vigilar que se observen las reglamentaciones (ver también Art. 114) y decidir sobre cualesquiera puntos técnicos que surjan durante la reunión y para los cuales, a parentemente, no se hayan hecho previsiones en esta Reglamentación. El Arbitro tendrá autoridad para decidir sobre cualquier puesto en una carrera solamente cuando los Jueces del puesto o puestos en discusión no se hallen en condiciones de arribar a una decisión (Ver también Art. 117

apartado 2; y Art. 146, apartado 1).

3.- Los Arbitros distribuirán a los Jueces para cada prueba en particular, siempre que ello no haya sido establecido previamente, especificando la misión que cada uno debe cumplir (por ejemplo: círculo, tabla de pique, etc.); anunciarán a los Jueces y se asegurarán de que los competidores estén informados del número de tentativas a permitirse de acuerdo con la reglamentación, aún cuando ello figure impreso en el programa; supervisarán las mediciones de las marcas logradas; revisarán los resultados finales y actuarán ante cualquier punto en discusión (Ver también Art. 117, apartado 1).

4.- El Arbitro pertinente tendrá autoridad para excluir a un competidor por inconducta, y decidirá sobre el terreno cualquier protesta u objeción relativa a la conducta de un competidor (Ver también Art. 118; Art. 122 y Art. 147).

5.- Si en opinión del Arbitro, por circunstancias producidas en una reunión, se hace necesario que una prueba sea disputada nuevamente, tendrá autoridad para declarar nula la prueba y hacerla realizar nuevamente, ya sea en el mismo día o en fecha futura, según su absoluta capacidad de decisión (Ver también Art. 142, apartado 6).

6.- El Arbitro tendrá autoridad para cambiar el lugar de la competencia en cualquier prueba de campo, si en su opinión las condiciones justifican un cambio. Tal cambio será hecho solamente después de completada una rueda.

7.- Después de completada cada prueba, se llenará inmediatamente la planilla de resultados, la cual será firmada por el Arbitro y pasada al Registrador de resultados. (ver también Art. 123).

#### Artículo 117.- Jueces.

##### Generalidades:

1.- Los organizadores de la reunión designarán los Jueces para las distintas pruebas, con sujeción a lo establecido por la Autoridad Nacional, y excepto en el caso de los Juegos Olímpicos o de los Campeonatos Europeos. El Arbitro distribuirá las funciones entre los Jueces. (Ver también Art. 116, apartado 3).

##### Carreras:

2.- Los Jueces de Llegada - que deben actuar en su totalidad sobre el mismo castado de la pista y preferiblemente sobre su castado interno - decidirán el orden en que finalizan los competidores; y ante cualquier caso en que no puedan llegar a una decisión, trasladarán el punto al Arbitro, el cual decidirá. (Ver también Art. 116 apartado 2).

Nota: Los Jueces debe ubicarse por la menos a 5 metros de la llegada y en línea con ella, y a fin de que puedan tener una buena visión de la línea de llegada, se proveerá una plataforma elevada. Siempre que sea posible, debe contarse con un aparato "photo-finish", por ayuda del Arbitro y Jueces de Llegada. (Ver nota al Art. 162, apartado 11).

#### Pruebas de campo:

3.- Los Jueces juzgarán, medirán y registrarán cada intento válido de los competidores, en todas aquellas pruebas en que el resultado es té determinado por una altura o distancia. En salto en alto y salto con garrocha deben hacerse mediciones precisas cada vez que es elevada la varilla, particularmente si se están intentando récords. Por lo menos dos Jueces deben llevar un registro de todos los intentos, catejando sus registros al final de cada rueda.

#### Pruebas de marcha:

4.- Los Jueces de Llegada serán responsables solamente de decidir sobre el orden en el cual finalizan los competidores. (Ver también Art. 191).

#### Artículo 118.- Veedores (pruebas de pista).

1.- Los Veedores son ayudantes del Arbitro, sin autoridad para tomar por sí decisión alguna.

2.- Será misión del Veedor ubicarse en el lugar que el Arbitro ha ya determinado, para vigilar la competencia atentamente, y en caso de una falta o violación de los reglamentaciones por parte de un competidor u otra persona, hacer al Arbitro un informe inmediato del incidente.

3.- Se designarán también Veedores con la misión de supervisar en las zonas de transferencia, en las carreras de postas.

#### Artículo 119o.- Cronometristas.

1.- a) Habrá tres Cronometristas oficiales (uno de los cuales será el Jefe de Cronometristas) y uno o dos Cronometristas suplentes que tomarán tiempo al vencedor de cada prueba. El tiempo registrado por los relojes de los Cronometristas suplentes no será considerado, a menos que uno o más de los relojes de los Cronometristas oficiales fallen en el registro correcto del tiempo; en cuyo caso se llamará a los Cronometristas suplentes - en el orden que se haya establecido previamente - de manera que en todas las carreras el tiempo oficial del ven-

cedor haya sido registrado por tres relojes.

b) Los Cronometristas actuarán independientemente uno del otro, registrando su tiempo, sin discutir tiempos y sin mostrar sus relojes entre sí, en el formulario impreso especialmente para ese fin; y después de firmarlo, lo pondrán en manos del Jefe de Cronometristas, quien está autorizado para controlar en los relojes el tiempo registrado.

c) El Jefe de Cronometristas asentará los tiempos registrados en una planilla especial en blanco, y fijará los tiempos oficiales resultantes de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y los dará a publicidad.

d) En el caso de que dos de los tres relojes oficiales coincidan y el tercero esté en desacuerdo, el tiempo señalado por los dos primeros será el tiempo oficial. Si los tres relojes difieren, el tiempo señalado por el reloj que registre el tiempo intermedio, será el tiempo oficial.

e) Si la aguja del reloj se detiene entre dos divisiones indicadores del tiempo, se aceptará el tiempo mayor. Si se usa un reloj al centésimo de segundo, el tiempo será leído al décimo de segundo más próximo; por ejemplo: 9,94 se lee como 9,9; pero 9,95 se lee como 10,0. (Ver también Art. 195, apartado 6 (b), para pruebas de Pentathlon y Decathlon).

2.- Si por cualquier razón, solamente dos relojes registran el tiempo de una prueba y ambos difieren, será aceptado como tiempo oficial el mayor de los dos.

3.- El tiempo será tomado a partir del fogonazo de la pistola hasta el momento en que cualquier parte del cuerpo del competidor (es decir: el torso, sin considerar la cabeza, cuello, brazos, piernas, manos o pies) alcanza el plano vertical que pasa por el borde anterior de la línea de llegada.

4.- Para carreras hasta una milla inclusive y su equivalente métrico (1.609,32 metros), incluidas las carreras de postas, el tiempo será tomado al décimo de segundo. Para carreras de mayor longitud el tiempo será tomado al quinto de segundo, pero será registrado por conversión a décimo de segundo (por ejemplo: dos décimos, cuatro décimos, seis décimos, ocho décimos).

5.- Puede usarse un dispositivo de cronometraje eléctrico aprobado por la Asociación Nacional del país donde se realiza la competencia.

En el dispositivo de cronometraje se hará un ajuste de 5/100 de segundo de manera que el reloj comience a marchar 5/100 de segundo después del fogonazo del disparo.

Como la mayor parte de los aparatos eléctricos registran al centésimo de segundo, para reducir el registro al décimo de segundo más próximo se usará la siguiente tabla de conversión:

Cronometraje eléctrico	Reducción a segundos
0,95-0,04 segundos son	0,0 segundos
0,05-0,14 " "	0,1 "
0,15-0,24 " "	0,2 "
0,25-0,34 " "	0,3 "
0,35-0,44 " "	0,4 "
0,45-0,54 " "	0,5 "
0,55-0,64 " "	0,6 "
0,65-0,74 " "	0,7 "
0,75-0,84 " "	0,8 "
0,85-0,94 " "	0,9 "

Cuando el tiempo deba registrarse al quinto de segundo, se usará la siguiente tabla de conversión:

Cronometraje eléctrico	Reducción a segundos
0,85-0,04 segundos son	0,0 segundos
0,05-0,24 " "	0,2 "
0,25-0,44 " "	0,4 "
0,45-0,64 " "	0,6 "
0,65-0,84 " "	0,8 "

Notas: (I): Se recomienda que los Cronometristas estén ubicados por lo menos a 5 metros de la llegada, y en línea con ella, sobre el costado opuesto de la pista en que se hallen los Jueces de llegada; y, a fin de que puedan tener una buena visión de la línea de llegada, siempre que sea posible se proveerá una plataforma elevada.

(II): Siempre que sea posible, es conveniente registrar también los tiempos del segunda puesto y puestos subsiguientes; así como los tiempos por vuelta en las carreras de 800 ó más metros; y, además, los tiempos cada 1000 me

tros en las carreras de 3000 metros a más.

(III): Para records mundiales, consultar el Artículo 148.

### Artículo 120o.- El Largador y los Anuladores de partidas.

1.- El Largador tendrá control total sobre los competidores en sus marcas, y será el único juez de cualquier hecho relacionado con la partida de la carrera, a excepción de lo establecido más abajo en el apartado 3.

2.- En las carreras en que los competidores no se ubiquen detrás de una misma línea de partida (por ejemplo: carreras de 200 a 400 metros o de 220 a 440 yardas en pistas con codos), el Largador usará un micrófono, conectado con amplificadores enfrentados a la línea de partida de cada andarivel. Cuando no sea usado este dispositivo, el Largador se ubicará de manera que la distancia entre él y cada uno de los competidores sea a proximadamente la misma. Cuando sin embargo el Largador no pueda ubicarse en una posición tal, se emplazará la pistola en esa ubicación y será accionada por contacto eléctrico (Ver también Art. 162 sobre disposiciones relativas a la partida).

3.- El Largador o cualquier Anulador de partidas advertirán a los competidores, mediante un disparo, en cualquier carrera en la cual, en su opinión, la partida no fuera correcta.

### Artículo 121o.- Ayudantes del largador

1.- Los Ayudantes del Largador contralarán que los competidores actúen en la serie o carrera correspondiente, y que sus números estén correctamente colocados, una sobre el pecho y otro sobre la espalda. Colaborarán con el Largador en el sorteo de ubicaciones. Las ubicaciones para las pruebas cualquiera sea la distancia serán numeradas de izquierda a derecha, de frente a la dirección de la carrera.

2.- Deben ubicar a cada competidor en su andarivel o posición correcta, reuniendo a los competidores sobre la línea de partida o en carreras de 1500 o más metros sobre una "línea de reunión" situada a tres metros por detrás de la línea de partida (En el caso de carreras con partidas escalonadas, en forma similar, detrás de cada línea de partida). Cuando los competidores se hallen así ubicados, los Ayudantes avisarán al Largador de que todo está listo. Cuando se ordene una nueva partida, los Ayudantes del Largador reunirán nuevamente a los competidores.

3.- Los Ayudantes del Largador serán responsables de que los primeros corredores de una carrera de postas dispongan de sus testimonios.

4.- Cuando el Largador ha ordenado "a sus marcas" a los competidores, los Ayudantes del Largador deben observar que ningún competidor coloque sus dedos, manos o pies sobre la línea de partida o por delante de ella. Si sobreviene alguna dificultad deben avisar de inmediato al Largador (Ver también Art. 162).

#### Artículo 122o.- Controles de vueltas

1.- Uno de los Controles de vueltas llevará un registro de las vueltas cubiertas por cada competidor, en las carreras desde 1500 metros hasta 3 millas (4827,97 metros). Para las carreras de más de 3 millas se designará un cierto número de Controles de vueltas bajo la dirección del Arbitro, proveyéndoles de planillas de registro de vueltas, en las cuales asentarán los tiempos de cada vuelta (de acuerdo a la que les informe el Jefe de Cronometristas) de los competidores a quienes deben controlar. Ningún Control de vueltas registrará a más de cuatro competidores.

2.- Se designará un Control de vueltas especial para anunciar a cada competidor el número de vueltas que aún le restan. Anunciará la última vuelta accionando una campana o por cualquier otra media similar.

#### Artículo 123o.- El Registrador de resultados

El Registrador reunirá los resultados de cada prueba junto con los tiempos, alturas o distancias, que le serán suministrados por el Arbitro y el Jefe de Cronometristas. A la mayor brevedad posible comunicará la información al Locutor, y después de registrar las clasificaciones, tiempos, alturas o distancias, entregará el resultado oficial junto con todas las planillas al Director de la reunión (Ver también Art. 116, apartado 7; y Art. 125).

#### Artículo 124o.- El Comisario

El Comisario tendrá el control total del campo y no permitirá que persona alguna -salvo las autoridades y los competidores llamados para actuar- penetren o permanezcan dentro de él. Controlará a sus ayudantes asignándoles sus funciones. Dispondrá un recinto para las autoridades, cuando no estén en funciones.

#### Artículo 125o.- El Locutor

El Locutor anunciará al público los nombres y números de los com-

petidores que toman parte en cada prueba, y toda otra información de interés tal como la integración de las series, andariveles o posiciones sorteadas, y tiempos parciales. El resultado -colocaciones, tiempos, alturas y distancias- de cada prueba será anunciado a la mayor brevedad posible, después de recibida la información de parte del Registrador de resultados (Ver también Art. 123).

#### Artículo 126o.- El Medidor oficial

El Medidor oficial, inmediatamente antes de la reunión, verificará la pista y las correderas de impulso y medirá todas las distancias sobre las cuales deba competirse; hará otro tanto con los círculos, aros, sectores y demás mediciones relativas a las pruebas de campo.

Antes de la reunión suministrará al Director Técnico y al Arbitro las certificaciones de exactitud (Ver también Art. 145, apartado 4).

## SECCION II

### Reglamentación de la Competencia

#### Artículo 141o.- Inscripciones

1.- Las competencias realizadas bajo el Reglamento de la FIAA es t<sup>án</sup> reservadas a aficionados, de acuerdo con las disposiciones de la FIAA relativas a la habilitación de los atletas para competir (Consultar los Arts. 51 a 55).

2.- No se permitirá actuar a ningún competidor fuera de su propio país a menos que su condición de aficionado sea garantizada por escrito por la Autoridad Nacional que rija el atletismo en su país, y que el atleta tengo permiso de esa autoridad para competir. En todas las competencias internacionales esa garantía de la condición de aficionada de un atleta será aceptada como decisiva hasta ese momento sobre la habilitación del atleta para competir. Cualquier objeción sobre su situación será trasladada a la FIAA (Consultar el Art. 10).

3.- A excepción de los Juegos o Campeonatos Regionales (ver apartado 4 más abajo), todas las inscripciones femeninas deben ser acompañadas por un certificado relativo al sexo emitido por un doctor diplomado en medicina reconocido por la Autoridad Nacional, en el formulario siguiente:

#### Certificado Médico para Participantes Femeninas en Pruebas Atléticas.

Artículo 141 del Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado: "Todas las inscripciones femeninas deben ser acompañadas por un certificado relativo al sexo emitido por un doctor diplomado en medicina reconocido por la Autoridad Nacional".

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE.....

de.....  
está habilitada para competir en pruebas femeninas, de acuerdo con el Artículo de la FIAA mencionado más arriba.

Firma del médico actuante.....

Dirección.....

Fecha.....

4.- En el caso de Juegos o Campeonatos Regionales (según se los de

fine en el Art. 13) las inscripciones femeninas na serán acompañadas de un certificado médico, pero el Comité Organizador nombrará una Comisión de tres doctores en medicina, ante la cual deberán presentarse todas las participantes en las pruebas femeninas y requerirán de la Comisión que certifique que se hallan en condiciones de competir en tales pruebas.

#### Artículo 142o.- La competencia.

1.- Ninguna marca establecida por un atleta será válida, si no ha sido cumplida durante una competencia oficial, usándose únicamente material autorizado por el Reglamento de la FIAA.

2.- En los encuentros organizados por afiliadas a la FIAA, el número de intentos en las pruebas de saltos y lanzamientos puede ser reducido según se desee. Cualquier convenio de este tipo será hecho antes de la reunión. (Ver también Art. 171, apartado 1; y Art. 181, apartada 2).

3.- En todas las pruebas los competidores deben usar indumentaria limpia y cuyo diseño y forma de llevarla no sea objetable. La indumentaria debe estar hecha de material no transparente, aún mojada.

4.- Los competidores pueden actuar con los pies descalzos, o con calzado en uno o ambos pies. La razón de usar calzado durante la competencia es dar protección y estabilidad al pie, y un apoyo firme sobre el suelo, pero el calzado na debe estar confeccionado de manera de dar al competidor una ayuda adicional.

No será permitido a las competidores el uso de calzado que incluya resortes o dispositivos de cualquier tipo, o cuya suela - incluyendo en trantes y salientes - tenga un espesor total que exceda los 13 milímetros.

El espesor del taco no podrá exceder al de la suela en más de 6 milímetros, excepto en las pruebas de marcha donde puede usarse calzado cuyo espesor del taco exceda al de la suela en no más de 13 milímetros. La suela y el taco pueden tener entrantes, salientes y/o clavos.

El número de clavos está limitado a un máximo de seis en la suela propiamente dicha, y dos en el taco. La parte del clavo que sobresale de la suela o del taco no debe exceder de 25 milímetros de largo ni de 4 milímetros de diámetro.

Se permite un refuerzo del calzado aplicado exteriormente sobre su costado interno.

Los competidores no pueden usar ningún aditamento, ya sea por dentro o fuera del calzado, cuyo efecto aumente el espesor de la suela por encima del máximo permitido de 13 milímetros; o que pueda brindar al usuario cualquier ayuda no obtenible con el tipo de calzado descrito en el texto que antecede.

5.- Cada competidor debe estar provisto de dos números dispuestos en forma visible sobre el pecho y la espalda. Los números deben coincidir con el número del programa. Si durante la competencia se usa el buzo, los números deben ser llevados sobre él de manera similar.

En salto en garrocha y salto en alto los competidores pueden llevar el número sobre el pecho o la espalda solamente. No se permitirá a ningún competidor tomar parte en cualquier competencia, sin el correspondiente número o números.

6.- Cualquier competidor que empuje, cruce u obstruya a otro competidor de manera que impida su avance, será pasible de descalificación. Si en una carrera un competidor es descalificado por cualquiera de esas razones, el Arbitro tendrá autoridad para ordenar que la carrera vuelva a ser corrida excluyendo al competidor descalificado o - en el caso de una serie - permitir a cualquiera de los competidores afectados por el hecho que motivó la descalificación (salvo el competidor descalificado) participar en una serie subsiguiente de la carrera.

Si por cualquier razón un competidor es molestado en un intento de una prueba de campo, el Arbitro podrá concederle un intento adicional (ver también Art. 116, apartado 5).

7.- En todas las carreras corridas por andariveles, cada competidor se mantendrá - desde la partida hasta la llegada - en el andarivel asignado. Esto será también aplicable a cualquier tramo de una carrera corrida por andariveles (ver también Art. 166).

8.- Si el Arbitro se halla convencido - en base al informe de un Juez, Veedor u otra autoridad - que un competidor ha corrido deliberadamente fuera de su andarivel, lo descalificará. Pero si el Arbitro considera que tal acto no fue intencional, queda a su criterio la descalificación si en su opinión se ha obtenido alguna ventaja material de esa manera.

(Ver la Tabla de más abajo, sobre las ventajas teóricas obtenidas al correr de 1 a 10 trancos en los tramos curvos, desde 5 hasta 30 centímetros hacia adentro del borde interno del andarivel)

Pista de 400 metros Tranco: 2,30 m Número de trancos	Ventaja obtenida sobrepasando en t cms hacia adentro del borde interno del andarivel			
	t=5 cms	t=10 cms	t=15 cms	t=30 cms
1	0,4	0,7	1,1	2,2
2	0,7	1,4	2,2	4,4
3	1,1	2,2	3,3	6,6
4	1,4	2,9	4,4	8,8
5	1,8	3,6	5,4	10,9
6	2,2	4,4	6,5	13,1
7	2,5	5,1	7,6	15,3
8	2,9	5,8	8,7	17,5
9	3,3	6,5	9,8	19,7
10	3,6	7,2	10,9	21,9

Esta tabla muestra, matemáticamente, la ventaja obtenida al hacer de 1 a 10 trancos hacia adentro del borde interno de un andarivel. Las distancias están dadas en centímetros.

Por ejemplo: cuatro trancos a 15 cms hacia el interior, dan una ventaja de 4,4 cms.

9.- Un competidor, después de haber abandonado voluntariamente la pista a el recorrido, no podrá continuar en carrera.

10.- Excepto con la aprobación previa del Arbitro, ninguna autoridad o cualquier otra persona dentro del campo, indicará tiempos parciales a las competidores.

11.- A excepción de los establecidos en los Artículos 165 y 191 (carrera de marathón y pruebas de marcha de larga distancia) durante el desarrollo de una prueba ningún competidor podrá recibir ayuda de cualquier tipo de parte de persona alguna.

12.- Sujeto a lo establecido en el apartado 13, si un competidor pierde su turno en una prueba de campo, no le será permitido realizar el intento así perdido.

13.- Si un competidor se halla inscripto a la vez en una prueba de pista y otra de campo, a en más de una prueba de campo que se realicen simultáneamente, los Jueces podrán permitirle que realice sus intentos en

un orden diferente al establecido antes de comenzar la competencia; pero el competidor no podrá solicitar el realizar todos sus intentos sucesivamente, o efectuar los intentos correspondientes a las ruedas a las que no se haya presentado.

14.- Un competidor de una prueba de campo que sin razón demore a hacer un intento, se hace pasible de perder el mismo, registrándolo como nulo; y ante una segunda demora en cualquier momento del desarrollo de la competencia se hace pasible de descalificación.

Es privativa del Arbitro decidir, teniendo en cuenta todas las circunstancias, qué se entiende por una demora sin razón.

Los lapsos siguientes que no deben considerarse imperativos no deben ser excedidos normalmente:

- a) En el caso de salto en alta, salto en largo, salto triple, bala, disco, martillo y jabalina: 2 minutos; y
- b) En el caso de salto con garrocha: 3 minutos.

El competidor debe ser informado por la autoridad responsable cuando ha comenzado el lapso permitido para su intento.

15.- A fin de lograr una mejor toma, los competidores de salto con garrocha y de las pruebas de lanzamientos están autorizados para usar una substancia adhesiva, tal como resina o similar, únicamente en sus manos.

16.- El Arbitro podrá disponer el cambio de lugar de una competencia en cualquier prueba de campo, si a su juicio las condiciones lo justifican. Tal cambio será hecho únicamente después de completada una rueda.

17.- Excepto en el caso de carreras de postas corridas por andarivales (ver Art. 166), los competidores no pueden hacer marcas de referencia para ayudarse ni sobre la pista de carreras ni al costado de ella.

18.- En encuentros internacionales donde el resultado se determine por puntaje, el sistema de puntuación salvo acuerdo en contrario hecho entre todos los países participantes, antes de la reunión será el siguiente:

- a) Cuando intervengan dos equipos con dos competidores en cada prueba: 5, 3, 2, 1.
- b) Cuando intervengan tres equipos con dos competidores en cada prueba; o dos equipos con tres competidores en cada prueba; o seis equipos con un competidor en cada prueba: 7, 5, 4, 3, 2, 1.
- c) En carreras de postas con dos equipos: 5, 2.  
En carreras de postas con tres equipos: 7, 4, 2.  
En carreras de postas con seis equipos: 7, 5, 4, 3, 2, 1.

Nota: El sistema de puntaje arriba mencionado se basa en el número de

atletas (o de equipos en las carreras de postas) habilitados para competir en cada prueba; y no será cambiado si en cualquier prueba el número definitivo de competidores es menor.

### Artículo 143o.- Rondas, series eliminatorias y competencias de calificación.

#### Pruebas de pista:

1.- Se harán rondas preliminares (series) en aquellas pruebas de pista en las cuales el número de competidores sea demasiado grande como para permitir que la competencia se desarrolle satisfactoriamente en una sola ronda (final).

2.- Las series y las condiciones de calificación serán establecidas por el Comité Organizador de la reunión; excepto en los Juegos Olímpicos, en que actuará el Consejo de la FIAA, y en los Campeonatos Europeos, en los que actuará la Comisión Europea.

Los representantes de cada nación serán ubicados, dentro de lo posible, en series diferentes, las cuales serán dispuestas de manera tal que no menos de seis competidores se clasifiquen para la final.

Nota: Al constituir las series se recomienda tener en cuenta las últimas actuaciones normales de los competidores; y que las series se estructuren de manera tal que normalmente los mejores participantes lleguen a la final.

3.- En cualquier competencia en la que haya más competidores de los que puedan ubicarse en la primera fila, el sorteo de las posiciones se hará por naciones, ubicándose un competidor de cada nación en el orden del sorteo. Luego se ubicarán detrás, en el mismo orden, los demás competidores de cada nación.

4.- No se permitirá a un competidor actuar en una serie distinta de aquella en la que está inscripto, salvo circunstancias que a juicio del Arbitro justifiquen una alteración.

5.- En todas las rondas preliminares, se clasificarán para la ronda siguiente por lo menos el primero y segundo de cada serie.

6.- Siempre que sea posible, entre la última serie de una ronda y la primera serie de la ronda siguiente se procurará que existan los siguientes lapsos mínimos:

Hasta 220 yardas inclusive: 45 minutos.

Más de 220 yardas y hasta 1000 metros inclusive: 90 minutos.

Más de 1000 metros: 3 horas.

### Pruebas de campo:

7.- En cualquier prueba de campo puede tener lugar una competencia de calificación, si ella es necesaria para decidir quiénes participarán en la competencia propiamente dicha. Las condiciones de la calificación serán establecidos por el Comité Organizador de la reunión, excepto en los Juegos Olímpicos en que actuará el Consejo de la FIAA, y en los Campeonatos Europeos en que actuará la Comisión Europea.

Los competidores actuarán en el orden sorteado y si fuera posible, sus nombres figurarán en el programa en el orden del sorteo. Finalizada la competencia de calificación, el orden para actuar en la competencia propiamente dicha será determinado por un nuevo sorteo.

### Artículo 144o.- Usa de estimulantes (doping)

1.- El "doping" es el empleo de drogas con la intención de aumentar el rendimiento atlético, mediante su acción estimulante sobre músculos y nervios, o por la detención de la sensación de fatiga. Su uso está vigorosamente condenado, no sólo por razones éticas sino por ser peligroso para la salud.

2.- Cualquier competidor que use drogas con el propósito definido más arriba, será suspendida de la participación activa en el atletismo aficionado por un período que fijará el Consejo de la FIAA; y cualquier persona que ayude o incite al uso de drogas será excluida definitivamente de cualquier escenario deportivo en el que rijan las disposiciones de la FIAA.

3.- Todos los atletas notificados, deberán presentarse inmediatamente después de actuar en una prueba a un análisis antidoping, si así lo disponen los organizadores de la reunión o una autoridad responsable reconocida por la Autoridad Nacional o por la FIAA.

Todo atleta sorprendido en contravención al apartado 2 o que rehúse someterse al análisis, será descalificado de la competencia y los antecedentes serán remitidos a su Autoridad Nacional y a la FIAA.

### Artículo 145o.- Mediciones y Pesadas

1.- Todas las mediciones deberán ser hechas con una cinta o barra de acero certificada, graduada en centímetros y/o cuartos de pulgada; y todos los implementos deberán ser pesados en una balanza por la autoridad.

2.- En la medición de distancias en las pruebas de lanzamientos y saltos, la parte de la cinta de acero que registra la distancia alcanzada

debe ser sostenida por un Juez en la zona de pique, en el círculo o en la línea de origen. Si las distancias se miden en metros, se registrarán siempre hasta el centímetro inmediato inferior a la distancia lograda, es decir, que las fracciones menores de un centímetro deben ser despreciadas; excepto en el caso del lanzamiento del disco, martillo y jabalina, en los cuales las distancias serán registradas con una aproximación de dos centímetros (por ejemplo: 62,44; 62,46; etc.) a la unidad inmediata inferior. Si las distancias se miden en pies, se registrarán hasta el cuarto de pulgada inmediato inferior a la distancia lograda, salvo en el caso de los lanzamientos de disco, martillo y jabalina, en los cuales las distancias serán registradas en unidades de 1 pulgada, hasta la pulgada inmediata inferior.

En los saltos de altura (alto y garrocha) todas las mediciones serán hechas perpendicularmente al terreno, con una cinta o barra de acero certificada, hasta la parte más baja del borde superior de la varilla.

Nota: Para mediciones de records mundiales en todas las pruebas de campo, ver Art. 148, (4), d.

3.- Se puede usar un instrumento de medición indirecta, cuya precisión haya sido aprobada por la Autoridad de pesas y medidas del país en el cual se realizan las pruebas.

4.- En pruebas sobre caminos, el recorrido será medido a un metro del borde del camino, y en el sentido de la carrera. El Medidor oficial suministrará un certificado de exactitud (Ver Art. 126).

Se recomienda el uso de una rueda cuya circunferencia externa se conozca exactamente y que registre en un contador el número de vueltas. La velocidad de operación con la rueda no excederá de las 3 millas/hora, o de los 5000 metros/hora; y el contador deberá ser contrastado sobre un tramo de camino (no sobre la pista de carreras) de no menos de un kilómetro de largo, cuidadosamente medido con cadena de agrimensur o cinta de acero.

Ver también Arts. 126; 165 y 191.

Nota: Pueden solicitarse a las oficinas de la FIAA instrucciones sobre el método recomendado para medir recorridos sobre caminos.

### Artículo 146o.- Empates

Los empates se decidirán de la manera siguiente:

#### Pruebas de pista:

1.- En caso de un empate en cualquier serie, que afecte la calificación de los competidores para actuar en la ronda siguiente o en la fi-

nal, de ser posible se clasificará a ambos competidores empatados; de lo contrario, competirán nuevamente.

En caso de un empate por el primer puesto en una final, el Arbitro está autorizado para decidir sobre la posibilidad de que los competidores empatados compitan nuevamente. Si su decisión es negativa, el resultado se mantendrá firme. Los empates en otras puestas serán mantenidos.

### Pruebas de campo:

2.- En salto en alto o con garrocha:

- Será clasificado en el puesto mejor el competidor que tenga el menor número de intentos en la altura a que se ha producido el empate
- Si el empate se mantiene, será clasificado en el puesto mejor el competidor que tenga el menor número de intentos fallados durante toda la competencia, incluyendo la última altura salvada.
- Si el empate se mantiene, será clasificado en el puesto mejor el competidor que tenga el menor número total de intentos (ya sean exitosos o no) durante toda la competencia, incluyendo la última altura salvada.

### Ejemplo: Salto en alto

	1,78 m	1,82 m	1,85 m	1,88 m	1,90 m	1,92 m	1,94 m	Fall.	Tot.	Tot.	Clas.
A	-	x0	0	x0	-	xx0	xxx	4	8	2	
B	0	0	0	x	x0	xx0	xxx	4	9	3	
C	0	0	x	0	xx0	xx0	xxx	5	-	4	
D	0	-	-	xx0	xx0	x0	xxx	-	-	1	

- = intento rehusado 0 = intento exitoso x = intento fallido

A, B, C y D pasaron todos 1,92 metros y fallaron en 1,94 metros. Entra a aplicarse la reglamentación relativa a empates y como D pasó 1,92 metros en su segundo intento a los otros les demandó tres es declarado vencedor.

Los otros tres competidores continúan empatados y los Jueces suman el total de intentos fallidos, incluso en la última altura salvada, es decir, 1,92 metros. C tiene más intentos fallidos que A y B, y por lo tanto es clasificado en cuarto lugar. A y B siguen empatados y los Jueces suman el total de intentos (fallidos o no) incluyendo la última altura salvada, o sea 1,92 metros. A es clasificado en el segundo lugar.

d) Si el empate todavía subsiste:

- Si se trata del primer puesto, los competidores empatados tendrán una tentativa más, en la altura a que fallaron, y si no se alcanza así la decisión, la varilla será descendida o elevada, a las alturas que habrán sido establecidas previamente. Los competidores tendrán

un intento en cada altura, hasta que el empate sea decidido. Los competidores deben efectivizar el intento en cada oportunidad, hasta decidir el empate.

- Si se trata de otro puesto, los competidores serán clasificados en la prueba en el mismo puesto.

3.- En aquellas pruebas de campo donde el resultado se determina por una distancia, la segunda mejor marca de los competidores empatados decidirá el empate. Si éste se mantiene, la tercera mejor marca, y así sucesivamente. (Ver también Art. 148, apartado 6). Se recomienda que en los encuentros internacionales donde empaten dos o más competidores, no se aplique la reglamentación para decidir empates, dividiendo los puntos correspondientes a los puestos empatados.

### Artículo 147o.- Protestas

1.- Las protestas relativas a la habilitación de un atleta para participar en una reunión, deben ser hechos antes del comienzo de esa reunión al Jurado de Apelación; y si el Jurado no ha sido designado, al Arbitro. Si la cuestión no puede ser decidida satisfactoriamente antes de la reunión, se permitirá al atleta competir "bajo protesta" y la cuestión será trasladada al Consejo de la FIAA.

2.- Las protestas relativas a cuestiones producidas durante el desarrollo del programa serán formuladas de inmediato y antes de los treinta minutos posteriores al anuncio oficial del resultado; o antes de los quince minutos de ocurrido el incidente, si éste se ha producido en una ronda preliminar.

3.- Cualquier tipo de protesta debe ser hecha por escrito por una autoridad responsable al Arbitro (quien en caso necesario la trasladará al Jurado de Apelación), acompañada del depósito de una libra esterlina o de su equivalente, previo a las actuaciones. El depósito será retenido si la protesta se considera improcedente (Ver también Art. 115).

### Artículo 148o.- Records Mundiales

1.- Cuando se reclama un récord mundial, la afiliada a la FIAA del país en el cual ha sido hecha la marca récord procederá sin demora a reunir toda la información requerida para la homologación del récord.

2.- Se llenará el formulario oficial de la FIAA, enviándolo a las oficinas de la misma dentro de los 6 meses. Si se trata de un atleta extranjero, se enviará un duplicado del formulario a la Autoridad Nacional del atleta en cuestión.

3.- Se aceptará un récord mundial si el formulario es elevado por la afiliada de donde se hizo el récord, y se halla certificado por el Arbitro, Jueces y Registrador de resultados de la reunión en lo relativo a:

Lugar; fecha;  
hora;  
estado del tiempo;  
condiciones de la pista o del campo;  
velocidad y dirección del viento;  
nivel o desnivel del terreno;  
exactitud de la distancia cubierta por el competidor de una carrera;  
exactitud del tiempo, distancia o altura anunciados;  
del peso, dimensiones y material del implemento;  
y que el Reglamento Atlético de la FIAA haya sido observado estrictamente.

4.- A todos los récords mundiales se aplicarán las siguientes exigencias:

- a) Que el récord haya sido aprobada por la Autoridad Nacional del país en que se hizo.
- b) Que el récord haya sido establecido al aire libre, y nunca sobre una superficie de madera. Los récords de carreras y de marcha deben ser establecidos únicamente sobre una pista sin declive, y solamente serán reconocidos si la pista posee un cordón según lo especificado en el Artículo 161 apartado 1; o en el caso de una pista de césped, si la misma está marcada con banderines de acuerdo al Artículo 161 apartado 1.
- c) En los récords de carreras y marchas, los tiempos deben ser tomados por Cronometristas oficiales, según se establece en el Artículo 119 (reconocidos como tales por la Autoridad Nacional), cuyas relajes hayan sido exhibidos al Jefe de Cronometristas para confirmación del tiempo registrado. También pueden ser aceptados los tiempos registrados mediante un dispositivo aprobado de cronometraje eléctrica.
- d) En las pruebas de campo los récords deben ser medidos por tres Jueces, mediante una cinta de acero certificada graduada en centímetros, a un instrumento aprobada por la Autoridad de Pesas y Medidas del país en el que tiene lugar las

competencias.

La medición de los records mundiales en las pruebas de campo debe hacerse y registrarse en metros, hasta el centímetro inmediato inferior, excepto en el caso de los lanzamientos del disco, jabalina y martillo, en las cuales las distancias se registrarán con una aproximación de dos centímetros, hasta la unidad (de dos centímetros) inmediata inferior. (Ejemplo: 62,44; 62,46; etc.).

Para conocimiento de los países afiliados, estas records serán infamadas también en pies y pulgadas, haciendo la conversión hasta el cuarto de pulgada inmediato inferior.

- e) El récord debe ser hecho en una competencia "bona fide", sin ventajas, debidamente organizada y anunciada con anterioridad y que esté incluida en el programa impreso de la reunión, junto con los nombres de los participantes en la prueba. Una carrera debe considerarse sobre una única distancia; por lo tanto no se considera competencia "bona fide" sin ventaja, cuando en una misma carrera cualquiera de los atletas actúa sobre menor distancia que los otras.

Para decidir si se trató de una competencia "bona fide", la Federación Internacional de Atletismo Aficionado considerará si quien pretende el récord fue ayudado en forma indirecta para obtener el tiempo logrado por la acción de otro competidor con la misión aparente de colaborar con aquél en el logro del récord.

Está permitido que un mismo atleta realice en una misma carrera cualquier número de récords, pero no está permitido que a un atleta se le acredite un récord sobre una distancia menor, si el atleta no finalizó la carrera sobre la distancia total fijada para la misma.

En las pruebas de campo puede combinarse una prueba con ventaja, con la competencia sin ventaja.

- f) Los organizadores de la competencia se abstendrán de declarar o de incluir en cualquier anuncio, programa o material impreso de cualquier tipo, cualquier sugerencia relativa a que una prueba implicará la tentativa de un récord.
- g) Para las pruebas de 200 metros y de 220 yardas (incluidas las de vallas) existirán dos tipos de récords independientes: aquéllos establecidos sobre una trayectoria recta, y los establecidos en una trayectoria con curvas. Los récords de estas distancias correspondientes a carreras cuya partida no se halla dentro del perímetro de la pista,

serán clasificados como récords sobre trayectoria recta. Los récords hechos sobre pistas de más de 440 yardas de perímetro, serán clasificados como récords en trayectoria recta, salvo que por la menos 100 metros (110 yardas) sean corridos sobre curvas.

Para que sea reconocido cualquier récord sobre una distancia mayor de 220 yardas, la pista sobre la cual haya sido hecho no debe exceder de 440 yardas de perímetro, y la carrera debe haber comenzado en alguna parte del perímetro. Esta limitación relativa al perímetro no es de aplicación a las carreras de obstáculos (steeplechase), cuando el foso de agua está ubicado fuera de una pista normal de 400 metros o 440 yardas.

En cualquier pista con más de 8 andariveles, los récords hechos sobre un andarivel exterior al octavo serán considerados como hechos en trayectoria recta, si se trata de carreras de 200 metros o de 220 yardas; y no serán aceptados si se trata de distancias de más de 220 yardas.

Para los récords de marcha, la pista debe ser un circuito cerrado de un mínimo de 350 metros hasta un máximo de 500 metros, con dos curvas y dos rectas de 60 metros como mínimo y 120 metros como máximo.

Para todos los récords hasta 220 yardas, y para el salto en largo y el triple salto, debe disponerse de información sobre las condiciones del viento. Si la componente del viento medida en la dirección de la carrera y actuando sobre la espalda del competidor, excede los 2 metros por segundo, el récord no será aceptado.

Los períodos durante los cuales se medirá la componente del viento son los siguientes, a partir del disparo:

	<u>Segundos</u>
100 yardas ó 100 metros .....	10
100 metros con vallas .....	13
110 metros ó 120 yardas con vallas .....	15
200 metros ó 220 yardas (en recta, llanos o con vallas) ....	20

En los 200 metros ó 220 yardas (incluso con vallas) corridos sobre una curva, la componente será medida durante un período de 10 segundos a partir del momento en que los corredores entran a la recta.

En salto en largo y triple salto, será medida durante un período de 5 segundos, a partir del momento en que el compe-

tidor enfrenta una marca ubicada a lo largo de la corredera de impulso, ubicada con respecto a la tabla de pique a una distancia de 40 metros en salto en largo, y de 35 metros en salto triple; y si el competidor corre menos de 40 o de 35 metros, a partir del momento en que comienza su carrera. En cada caso deberá calcularse la velocidad promedio del viento durante el período prescrito.

- h) El récord debe ser mejor o igual al que figure en la última nómina de récords mundiales, en la prueba de que se trate. Si un récord sobre una distancia mayor es mejor que el récord existente para una distancia menor, puede solicitarse la homologación del récord para ambas distancias.
- i) En cualquier carrera corrida por andariveles, no se aceptará ningún récord cuando el corredor se haya desplazado sobre o hacia adentro de la línea correspondiente al borde interno de su andarivel.
- j) En el caso de récords temeninos, todos los pedidos de homologación deben ser acompañados por un certificado médico relativo al sexo, expedido por un doctor en medicina deportiva, reconocido por la Autoridad Nacional a que corresponde la atleta que solicita el récord.
- k) Un récord en carreras de postas solamente puede ser establecido por un equipo cuyos integrantes sean ciudadanos de un mismo país, afiliado a la FIAA. La ciudadanía puede ser abtenida por cualquiera de los medios mencionados en el apartado 2 del Artículo 12. A los fines de esta reglamentación, una colonia que no fuera afiliada directa a la FIAA será considerada como integrante de su madre patrio.

5.- Los récords en pentathlon y decathlon serán aceptadas únicamente si la marca establecida en cada una de las pruebas que integran el pentathlon y decathlon han sido certificados de acuerdo con los párrafos precedentes de este Artículo, con la excepción de que los récords en pentathlon y decathlon pueden ser homologados aunque la velocidad del viento exceda los 2 metros por segundo en cualquiera de las pruebas.

6.- Se aceptarán los récords establecidos en series, en pruebas de calificación, al decidir empates, y en cada una de las pruebas del pentathlon y del decathlon.

7.- El Presidente y el Secretario Honorario de la FIAA están autorizados para homologar conjuntamente récords mundiales. Si tuvieran alguna duda sobre si el récord debe ser aceptado o no, las antecedentes serán trasladados al Consejo para su decisión. La FIAA informará a la afiliada que solicite un récord mundial sobre la homologación del récord; o hará constar las razones por las cuales el récord no fue aceptado.

8.- Las oficinas de la FIAA llevarán registros de los récords mundiales y olímpicos. Estos registros serán actualizados una vez al año y se enviará una copia a cada afiliada a la FIAA.

9.- Las afiliadas a la FIAA llevarán un registro de los récords nacionales en sus propios países. En enero de cada año se enviarán a la FIAA copias de estos registros.

Nota: 1) Las plaquetas oficiales de récord mundial establecidas por la FIAA para ser concedidas a los poseedores de un récord mundial, serán provistas por la FIAA siempre que las Autoridades Nacionales remitan el importe de su costo.

2) En lo relativo a las pruebas para las cuales se homologan récords mundiales, consultar el Artículo 381.

3) Se recomienda que las Autoridades Nacionales adapten una reglamentación similar a la que antecede, para la homologación de sus propios récords.

#### Artículo 149a.- Implementos reglamentarios.

1.- En todas las competencias internacionales, los implementos usados deben cumplir con las especificaciones adoptadas por la FIAA sobre implementos reglamentarios, y que figuran en los Artículos 201 al 216.

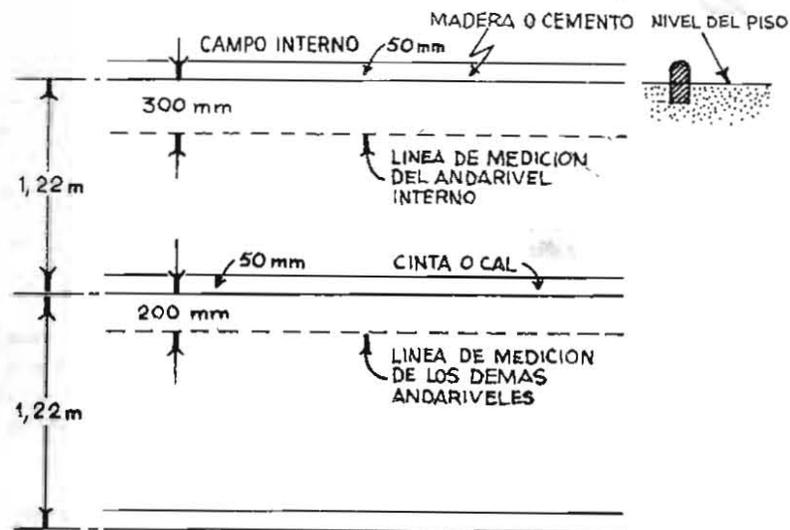
2.- La totalidad de esos implementos será provista por los organizadores de la reunión. A ningún competidor le está permitida usar cualquiera de esos implementos, a excepción de las garrochas y de los tacos de portada, en cuyos casos podrán usar los suyos propios siempre que reúnan las condiciones establecidas en la reglamentación. (Ver también Arts. 173 y 215; y Art. 181, apartado 9).

## SECCION III

### Carreras

#### Artículo 161a.- Pista y andariveles (ver figura)

1.- La pista de carreras será de un ancho no menor de 7,32 metros y si es posible, tendrá en su lado interno un reborde de cemento, madera u otro material adecuado, de 5 centímetros de altura y de no más de 5 centímetros de ancho. Dónde no sea posible contar sobre el borde interno de la pista con un cordón que sobresalga, ese borde interno será marcado con líneas de cal de 5 centímetros de ancho. Cuando se trate de pistas de césped se marcará además con banderines, a intervalos de 5 metros. Las banderines deben ser colocados sobre la línea de cal, para evitar que cualquier competidor corra sobre ella, y estarán establecidos según un ángulo de  $60^\circ$  con el terreno, hacia afuera de la pista. Para este objeto resultan muy adecuadas las banderines de aproximadamente  $25 \times 20$  centímetros, montadas sobre estacas de 45 centímetros de largo.



Ver Art. 148 (4) b) sobre exigencias para la homologación de récords mundiales.

2.- La medición será hecha a 30 centímetros hacia afuera del borde interno de la pista; y donde no exista borde, a 20 centímetros de la línea demarcatoria del límite interno de la pista. (ver el apartado 1 de más arriba).

3.- a) En todas las carreras hasta 440 yardas inclusive, cada competidor tendrá un andarivel separado, con un ancho mínimo de 1,22 metros y máximo de 1,25 metros, señalado mediante líneas de cal a substancia similar, de 5 centímetros de ancho. El andarivel interior será medido según lo establecido en el apartado 2, pero los restantes andariveles se medirán a 20 centímetros del borde externo de la línea de cal.

Nota: En la medición del ancho de cada andarivel se incluirá solamente la línea de cal de la derecha. (ver figura).

b) En las carreras de pastas de 4x400 metros ó 4x440 yardas, se correrá totalmente por andariveles la primera vuelta y, además, el tramo correspondiente al primer codo de la segunda vuelta hasta desembocar en la recta.

En las carreras de pastas 4x200 metros ó 4x220 yardas, se correrán totalmente por andariveles los dos primeros tramos y, además, la parte en curva del tercer tramo hasta desembocar en la recta.

Los competidores se hallan en libertad para tomar cualquier ubicación en la pista a la entrada de la recta siguiente, cuya entrada se marcará mediante una bandera montada sobre un asta de no menos de 1,50 metros de altura a cada lado de la pista, y una línea de 5 centímetros de ancho trazada a través de la pista.

La distancia desde la partida hasta la llegada será medido de manera tal que cada uno de los equipos competidores corra la misma distancia de 4x400 metros (4x440 yardas) ó 4x200 metros (4x220 yardas). (Ver también Art. 166, apartado 4; y Art. 142, apartado 7).

Cuando en las pastas de 4x400 metros ó 4x440 yardas solamente compitan dos equipos, se recomienda que únicamente se corra por andariveles el primer codo de la primera vuelta (En lo relativo al método de determinación de las partidas, ver figura).

c) En todos los Campeonatos Regionales, Campeonatos Europeos y Juegos Olímpicos, en la prueba de 800 metros (880 yardas) se correrá por andariveles el tramo correspondiente al primer codo, utilizando el mayor número posible de andariveles.

La partida será fijada de manera tal, que la distancia entre la partida y la llegada sea la misma para cada competidor. (En lo relativo al método de determinación de las partidas ver figura).

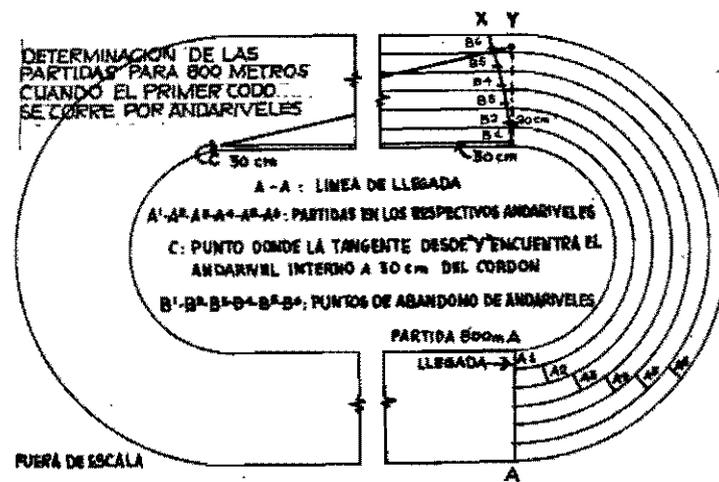
Nota: En los encuentros internacionales, el uso de andariveles se fijará por acuerdo entre los países participantes.

4.- La dirección de la carrera será tal que el borde interno quede a la izquierda.

5.- En las reuniones internacionales la pista permitirá por lo menos seis andariveles.

6.- La tolerancia máxima para el desnivel transversal de la pista no excederá de 1:100; y en el sentido de la carrera 1:1000.

Nota: Se recomienda que en lo posible la longitud de la pista no sea menor de 400 metros o 440 yardas; particularmente tratándose de competencias importantes, como Juegos Olímpicos y Campeonatos Regionales.



Como a los corredores les está permitido abandonar sus respectivos andariveles al entrar a la recta opuesta, la ubicación de las partidas debe tener en cuenta dos factores. En primer lugar el escalonamiento normal, similar al de una carrera de 200 metros que comenzara en ese punto de la pista; y en segunda lugar, un ajuste en la ubicación de la partida sobre cada andarivel, para compensar a los corredores ubicados exteriormente (que deberían recorrer mayor distancia que aquellos ubicados en andariveles interiores, al ceñirse al cordón al final de la recta opuesta). Para determinar la ubicación de la partida en cada andarivel, se recomienda el siguiente método:

1.- Marcar el punto B1 sobre el andarivel interior, a la entrada de la recta opuesta y a 30 centímetros del cordón interno.

2.- Determinar el punto Y, que es el punto situado en el andarivel exterior, en la prolongación de la recta AB1, a 20 centímetros hacia afuera de la línea interna de ese andarivel.

3.- Determinar el punto C de la trayectoria del corredor a 30 centímetros del cordón interior, donde terminó la recta opuesta y comienza la curva siguiente.

4.- Con radio CB1 (y centro en C), describir un arco B1X a través de la pista. Este arco debe ser señalado con banderas en cada extremo para indicar a los corredores que en ese sitio pueden abandonar sus andariveles.

Para los andariveles 2 al 6, dicho sitio puede ser determinado por intersección del arco B1X con la trayectoria del corredor, lo cual se halla a 20 centímetros hacia afuera de la línea interna de su andarivel.

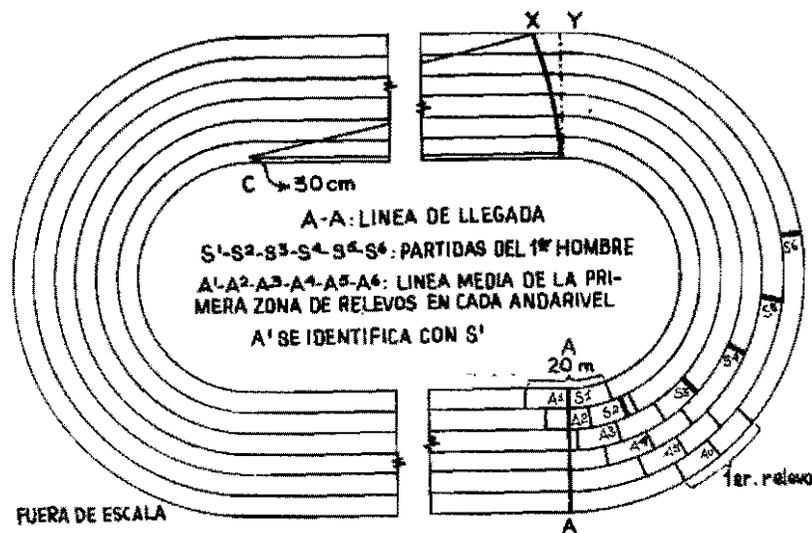
5.- Puede determinarse ahora el ajuste correcto en la ubicación de las partidas.

La ubicación normal de la partida en cada andarivel para una carrera de 200 metros, debe adelantarse en los valores en que los puntos en que sobre la recta opuesta pueden abandonarse los andariveles (puntos B2; B3; B4; B5; B6) se hallan adelantados con respecto a la recta B1Y.

En base a los cálculos que siguen, puede tenerse una indicación de cuánto debe adelantarse la partida normal en cada andarivel, sobre la base de un ancho normal de 1,22 metros para cada andarivel y de una longitud de 80 metros para la recta:

Andarivel 1 + 0
" 2 + 1 cm
" 3 + 3,5 cm
" 4 + 8,4 cm
" 5 + 14,5 cm
" 6 + 23,5 cm
" 7 + 33,5 cm
" 8 + 44,5 cm

DETERMINACION DE LAS PARTIDAS Y ZONAS DE RELEVOS PARA POSTAS DE 4 x 400 METROS, EN LAS CUALES SE CORRE POR ANDARIVEL UNA VUELTA MAS UN CODO COMPLETO.



1.- Como el primer corredor de cada equipo debe cubrir la totalidad de la vuelta por andarivel, y el segundo corredor debe mantenerse en su andarivel hasta entrar a la recta opuesta, debe seguirse el método descrito para la determinación de las partidas para 800 metros a fin de determinar la primera zona de relevos, la cual estará comprendida entre dos líneas trazadas a 10 metros a cada lado de los puntos A1, A2, A3, etc.

2.- La posición escalonada de las partidas para el primer corredor de cada equipo debe establecerse de la manera siguiente:

Andarivel 1:	S1 coincidiendo con A1
" 2:	S2 = A2 + la diferencia normal en 400 m
" 3:	S3 = A3 + la diferencia normal en 400 m
" 4:	S4 = A4 + la diferencia normal en 400 m

y así sucesivamente.

3.- Las zonas de relevo para la segunda y última transferencia estarán dadas por las líneas comunes, trazadas a 10 metros a cada lado de la línea AA de llegada.



hebra de lana se emplazará en coincidencia con el borde de la línea de llegada más próximo a la partida, y por encima de ese borde.

11.- Los competidores serán clasificados en el orden en que cualquier parte de su cuerpo (por ejemplo: el torso, pero con exclusión de la cabeza, cuello, brazos, piernas, manos o pies) alcance el borde más cercano de la línea de llegada, según se definió más arriba.

Nota: Siempre que sea posible deberá usarse una cámara "photo finish"; cuando se la use, debe consultársela antes de llegar a una decisión final.

12.- En cualquier carrera que se decida sobre la base de la distancia cubierta en un espacio fijo de tiempo, el Largador disparará la pistola exactamente un minuto antes del final de la carrera, para advertir a los competidores y a los Jueces que la carrera está próxima a finalizar. Exactamente en el momento en que se cumple el lapso -después de la partida - el Largador anunciará la finalización de la carrera disparando nuevamente la pistola. Todos los Cronometrístas detendrán inmediatamente sus relojes. El Largador será dirigido por el Jefe de Cronometrístas. En el momento en que se dispara la pistola para anunciar la finalización del lapso, los Jueces designados a tal objeto marcarán el lugar exacto donde cada competidor tocó la pista por última vez, antes del disparo de pistola o simultáneamente con él. La distancia lograda será medida hasta el metro o yarda más próximo referida a la parte posterior de la última huella del pie del competidor. Antes de la largada de la carrera, debe asignarse a cada competidor por lo menos un Juez, a los efectos de la marcación de la distancia lograda.

(Ver también Arts. 120, 121 y 215).

### Artículo 163o.- Carreras de vallas

1.- Las distancias típicas son las siguientes:

<u>Caballeros</u>	<u>Damas</u>
En yardas: 120, 220, 440	En metros: 100, 200
En metros: 110, 200, 400	

2.- Caballeros: Deberán salvarse diez vallas en cada andarivel, u bicadas de acuerdo con la Tabla siguientes

Distancia de la carrera (metros)	Altura de la valla (*) (cm)		Distancia desde la línea de partida a la primera valla (metros)	Distancia entre vallas (metros)	Distancia desde la última valla hasta la línea de llegada (metros)
	mínima	máxima			
110	106,4	107,0	13,72	9,14	14,02
200	75,9	76,5	18,29	19,29	17,10
400	91,1	91,7	45,00	35,00	40,00

(\*) Consultar Art. 213 sobre construcción y alturas clásicas de las vallas.

Damas: Deberán salvarse diez vallas en cada andarivel, dispuestas como sigue:

Distancia de la carrera (metros)	Altura de la valla (*) (cm)		Distancia desde la línea de partida a la primera valla (metros)	Distancia entre vallas (metros)	Distancia desde la última valla hasta la línea de llegada (metros)
	mínima	máxima			
100	83,7	84,3	13,00	8,50	10,50
200	75,9	76,5	16,00	19,00	13,00

Nota: La tolerancia admitida en más o en menos en las alturas típicas contempla las variaciones en la construcción de las vallas.

3.- Todas las carreras serán corridas por andariveles y cada competidor se mantendrá en su propio andarivel durante todo el recorrido.

4.- El competidor que arrastre su pie o pierna por el costado de cualquiera de las vallas; o que salte una valla que no está en su propio andarivel; o que deliberadamente derribe una valla con la mano, será descalificado.

5.- Con excepción de lo previsto en el apartado 4 de este Artículo, el derribo de vallas no será motivo de descalificación, ni invalidará la realización de un récord.

6.- Al establecerse un récord mundial, debe haberse usado un juego completo de vallas de tipo internacional (Consultar el Art. 213).

**Artículo 164o.- Carreras de obstáculos (steeplechase)**

1.- Las distancias típicas serán:

En metros: 3000 (1 milla, 1520 yardas, 2 pies, 8 pulgadas)  
 En millas: 2 millas (3218,65 metros)

2.- En la prueba de 3000 metros existirán 28 saltos de vallas y 7 saltos de agua (foso); y en la prueba de 2 millas, existirán 32 saltos de vallas y 8 saltos de agua (foso).

3.- El salto de agua será el cuarto obstáculo en cada vuelta. Si fuera necesario, la línea de llegada será desplazada a otro lugar de la pista.

Nota: Debido a que el salto de agua debe construirse sobre el campo por dentro o fuera de la pista con la consiguiente disminución o aumento de la longitud normal de las vueltas, no es posible fijar una reglamentación que determine la longitud exacta de las vueltas, ni ubicar con precisión el salto de agua. Hay que tener en cuenta que debe existir suficiente distancia desde la línea de partida hasta la primera valla, para evitar que los competidores se agolpen; y que deben existir aproximadamente 68 metros (6 7/8 yardas) desde la última valla hasta la línea de llegada.

EJEMPLO: las longitudes siguientes están dadas a manera de guía, y cualquier ajuste necesario se hará arbitrario o alargando la distancia con relación al punto de partida de la carrera. Se supone que la vuelta de 400 metros (6 de 440 yardas) se ha acortado en 10 metros (6 en 10 yardas), debido a la construcción del salto de agua por el interior de la pista.

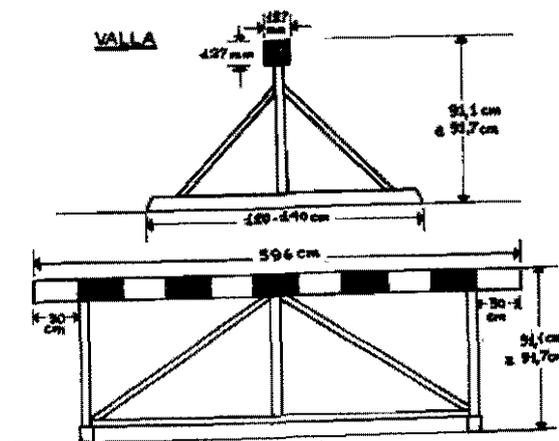
	<u>Vuelta de 390 m.</u>	<u>Vuelta de 430 yds.</u>
- Distancia de la partida hasta el comienzo de la primera vuelta, o correr sin obstáculos .....	270 m	80 y
- Distancia desde el comienzo de la primera vuelta hasta la primera valla .....	10 m	10 y
- De la primera o la segunda valla .....	78 m	86 y

- De la segunda a la tercera valla .....	78 m	86 y
- De la tercera valla al salto de agua .....	78 m	86 y
- Del salto de agua a la cuarta valla .....	78 m	86 y
- De la cuarta valla a la línea de llegada .....	68 m	76 y
7 vueltas de 390 m =	2730 m	
	3000 m	
8 vueltas de 430 y =	3440 y	
	3520 y =	
		2 millas

4.- La distancia desde el punto de partida hasta el comienzo de la primera vuelta no incluirá ningún salto, debiendo retirarse las vallas hasta que los competidores hayan entrado a la primera vuelta.

5.- Las vallas serán de no menos de 91,1 centímetros ni más de 91,7 centímetros de altura, y tendrán un ancho de por lo menos 3,96 metros. La sección del travesaño superior de las vallas -incluso la valla del salto de agua- será cuadrado, de 127 mm de lado.

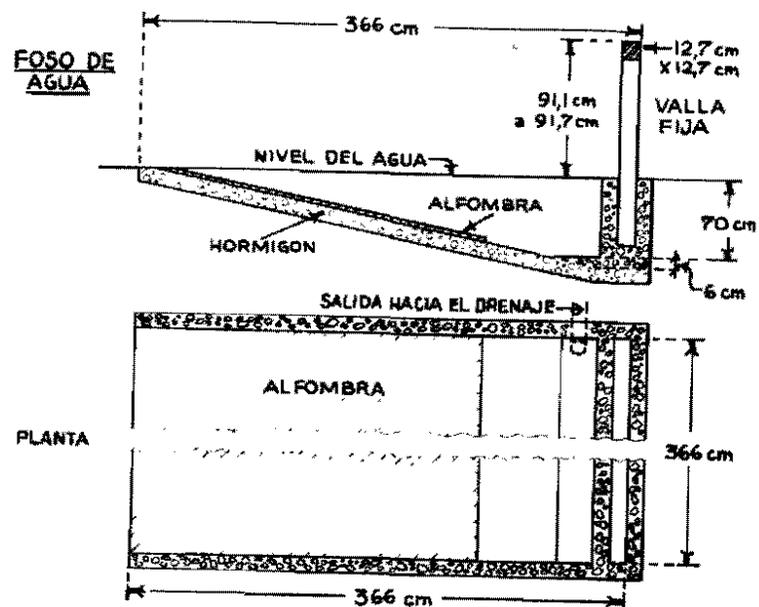
El peso de la valla estará entre los 80 y 100 kilogramos. La valla tendrá en cada costado una base, entre los 120 y 140 centímetros (Ver



La valla estará emplazada sobre la pista de manera que 30 centímetros del travesaño superior, medidos a partir del borde interno de la pista, penetren dentro del campo.

6.- El salto de agua -incluida la valla -será de 3,66 metros de largo y de ancho. El foso tendrá una profundidad de 70 centímetros inmediatamente al pie de la valla, y ascenderá en declive hasta el nivel del terreno en el otro extremo. La valla estará firmemente establecida frente al foso y será de la misma altura que las otras vallas de la competencia.

El fondo del foso estará revestido por una alfombra de material mullido, de 366 centímetros de ancho, no menos de 250 centímetros de largo, y por lo menos 30 milímetros de espesor.



7.- Cada competidor debe saltar o vadear el foso de agua, y será descalificado quien pose por uno u otro costado del foso, o que arrastre su pie o pierna por el costado de cualquiera de las vallas. El competidor podrá salvar cada valla -incluida la del salto de agua -saltándola "de aire", o apoyando las manos o los pies.

#### Artículo 165o.- Carrera de Marathon (42.195 metros)

1.- La carrera de marathon se correrá sobre caminos pavimentados. Cuando el tránsito o circunstancias similares lo hagan inconveniente, el

recorrido -con la debida señalización- puede hacerse sobre una senda para bicicletas o peatones al costado del camino; pero no sobre terreno blanco tal como praderas o similares. La partida y llegada pueden hallarse dentro de un estadio.

Nota: Ver Art. 145, apartado 4, relativo a la medición del recorrido.

2.- Junto con su inscripción, cada competidor debe enviar un certificado médico expedido por profesional diplomado atestiguando que está en condiciones de tomar parte en una carrera de este tipo; antes de la carrera se le requerirá se someta a un examen físico ante un médico diplomado, que será designada por los organizadores. Si el médico lo considera peligroso a imprudente, no se le permitirá al competidor iniciar la carrera o continuar en ella.

3.- Todo competidor debe retirarse inmediatamente de la carrera si así se lo ordena un miembro del cuerpo médico designado oficialmente.

4.- A lo largo de la ruta se indicará la distancia en kilómetros y en millas, para conocimiento de todos los competidores.

5.- Los organizadores de la carrera proveerán aprovisionamiento a proximadamente de los 11 kilómetros de la partida y luego cada 5 kilómetros aproximadamente. Además, los organizadores instalarán puestos de refresco -donde solamente se suministrará agua- a mitad de camino entre dos puestos de aprovisionamiento. Los competidores no podrán llevar o tomar otro tipo de aprovisionamiento que el suministrado o aprobado por los organizadores. Todo competidor puede solicitar a los organizadores el tipo de aprovisionamiento que desea y, si es aprobado, se la debe hacer llegar a los organizadores a la hora y en el lugar que éstos indiquen. Ese aprovisionamiento deberá estar disponible en el puesto indicado por el competidor. Los aprovisionamientos serán colocados de manera que resulten fácilmente accesibles por los competidores, o que puedan ponerse en las manos de éstos. Cualquier competidor que tome aprovisionamientos fuera de los puestos designados por los organizadores, se hace posible de descalificación (Ver también Art. 142, apartado 11).

#### Artículo 166o.- Carreras de postas

1.- A través de la pista se trazarán líneas de cal para marcar las zonas de relevos y la línea de partida.

2.- Se trazarán también líneas de cal, 10 metros antes y 10 metros después de la línea media, para indicar la zona de poses dentro de cuyos límites debe ser transferido el testimonio. Estas líneas están incluidas en

Las dimensiones de la zona. En carreras de hasta 4 x 220 yardas (4 x 200 metros), los integrantes de un equipo -a excepción del primer corredor- pueden comenzar a correr en un punto situado a no más de 10 metros antes de la zona de pases. Sobre cada andarivel se hará una clara marcación, para señalar esta ampliación del límite.

En todas las carreras de pastas el testimonio debe ser transferido dentro de la zona de pases.

Cuando una carrera de pastas se corre por andariveles, cualquier competidor puede hacer una marcación de referencia sobre la pista -por ejemplo, rayando con un zapato- pero no podrá a tal fin, colocar objetos sobre o al costado de la pista. Cuando la pista sea de un material que no permita el rayado con el zapato, puede usarse algún papel adhesivo o alguna sustancia pulverizada, a criterio del Juez.

3.- El testimonio debe ser llevado en la mano durante toda la carrera. Si el mismo cae, debe ser recogido por el atleta que lo dejó caer.

4.- Se sorteará la ubicación de los equipos en la partida de la carrera, manteniendo esa ubicación en cada zona de pases; con la salvedad de que los corredores que esperan pueden desplazarse a una ubicación más hacia el interior de la pista hasta tanta llegue el compañero que se acerca, siempre que ello se haga sin incurrir en falta.

5.- En aquellas pruebas en que la primera parte de la carrera se corre por andariveles, los competidores -una vez completado su tramo- quedan en libertad para tomar cualquier ubicación en la pista.

6.- Los competidores, una vez transferido el testimonio, deben permanecer en sus andariveles o zonas hasta que la pista quede libre, para evitar obstrucciones a los otros competidores. Cuando un competidor, al finalizar un relevo, estorba a un integrante de otro equipo saliéndose de su ubicación o de su andarivel, se hace posible de provocar la descalificación de su propio equipo.

7.- La ayuda -ya sea empujando o por cualquier otro medio- será motivo de descalificación.

8.- Cuando un equipo ha competido en las rondas preliminares, no debe alterar su composición para cualquier ronda subsiguiente, o para la final; excepto en el caso de lesión o malestar comprobado por el médico oficialmente designado para la reunión, y que torne imprudente que el competidor corra. En este caso, con la aprobación del Arbitro, se puede permitir la modificación.

Está permitido cambiar el orden de los corredores entre las series y las ron-

das subsiguientes o la final. Ningún competidor puede correr dos tramos actuando para un mismo equipo (Ver también Art. 142).

### Artículo 167o.- Carreras por Equipos

1.- En las carreras por equipos, deberá establecerse en el programa el número máximo de participantes que pueden integrar un equipo, y el número de competidores cuyo puesto de clasificación será tenido en cuenta para el puntaje.

2.- Si es necesario, se dispondrán rondas preliminares.

3.- Se sorteará la ubicación en la partida, y los integrantes de cada equipo serán alineados uno detrás del otro.

4.- La composición de un equipo no debe ser alterada después de corrida una serie, excepto en el caso de lesión o malestar comprobado por el médico oficialmente designado para la reunión, y que torne imprudente que el competidor corra. En este caso, con la aprobación del Arbitro, se puede permitir la modificación.

Únicamente los competidores que cumplan la totalidad de la distancia están habilitados para competir en la final (Ver también Art. 166, apartado 8).

5.- El sistema de puntaje será optativo y puede consistir en cualquiera de los siguientes:

a) Computando la suma menor de puntos, de acuerdo a la colocación en que finalicen los integrantes de un equipo, considerados a efectos del puntaje.

La colocación final de los integrantes de un equipo no considerados a efectos del puntaje, será tenida en cuenta en el cómputo de puntaje de los otros equipos. Pero cuando en un equipo no finalice el número de competidores exigido para el puntaje, el equipo será eliminado.

b) Computando la suma menor de puntos, de acuerdo a la colocación en que finalicen los integrantes de un equipo considerados a efectos del puntaje.

La colocación final de los integrantes de un equipo no considerados a efectos del puntaje -finalicen o no la carrera todos los integrantes- será tenida en cuenta en el cómputo de puntaje de los otros equipos.

c) Computando la suma menor de puntos, de acuerdo a la colocación en que finalicen los integrantes de un equipo, considerados a los efectos del puntaje.

La colocación final de los integrantes de un equipo no considerados a los efectos del puntaje, y la de los integrantes de un equipo que no alcance a clasificar el número exigido, no será tenido en cuenta.

d) Computando la suma menor de tiempos establecidos por los integrantes de un equipo considerados a los efectos del puntaje.

6.- Si dos o más competidores empatan en un puesto cualquiera, los puntos correspondientes a los puestos serán sumados, y divididos por igual entre los competidores empatados.

7.- En caso de un empate en el puntaje, será ganador el equipo cuyo último integrante clasificado - entre los considerados a efectos del puntaje - haya finalizado más próximo al primer puesto.

### Artículo 168o.- Carreras a campo traviesa

#### Disposiciones generales:

Debido a la extrema diversidad de condiciones en que se practican en todo el mundo las carreras a campo traviesa - especialmente en lo relativo a las diferencias de estaciones, condiciones climáticas y distancias -, es imposible establecer una reglamentación rígida que permita establecer normas mundiales uniformes para este deporte.

Sin embargo, la reglamentación siguiente procura ser una guía y un incentivo para que nuevos países desarrollen las carreras a campo traviesa, tanta como un deporte en sí, como en su aspecto complementario en el entrenamiento para las pruebas atléticas. Salvo las excepciones establecidas, la reglamentación es también aplicable a las competencias femeninas.

1.- Temporada: La temporada de carreras a campo traviesa se extenderá normalmente durante los meses de invierno, después de la clausura de la temporada atlética.

2.- El recorrido: Para campeonatos y pruebas internacionales:

a) La carrera se disputará sobre un recorrido que comprenda, en todo lo posible, terrenos abiertos, campos, matorrales, terrenos públicos y praderas. Puede incluirse un tramo limitado de campo labrado. Si el recorrido atraviesa un bosque sin sendas o caminos claramente definidos, debe ser señalado con claridad para los competidores. Debe limitarse al mínimo el cruce de caminos de cualquier tipo.

b) Para las pruebas de campeonato el recorrido debe estar claramente señalado, preferentemente con banderines rojos a la izquierda y blancos a la derecha, visibles desde una distancia de 125 metros. En todos los demás aspectos, serán de aplicación las disposiciones vigentes para las competencias de pista.

c) Al determinar el recorrido, se evitarán los obstáculos muy altos o los fosos profundos, las subidas y bajadas peligrosas, los matorrales espesos, y en general, cualquier obstáculo que pueda constituir una dificultad superior al espíritu de la competencia. Es preferible que no se usen obstáculos artificiales, pero si la importancia de la prueba los hace inevitables, deberán asemejarse a los obstáculos naturales que se encuentran en campo abierto. Cuando exista un elevado número de competidores, en los primeros 1500 metros deben evitarse los pasos estrechos u otros obstáculos que puedan molestar a los participantes.

d) Antes del cierre de las inscripciones debe medirse la distancia, dándola a conocer. Incumbe al organismo promotor la responsabilidad por la elección de un recorrido adecuado y su marcación con banderines, cuyos detalles deberán figurar en el programa. El organismo promotor designará verificadores del recorrido, vendedores y controles en los tramos intrincados del trayecto, para orientar a los competidores y vigilar que mantengan el curso adecuado.

Cuando un cierto número de competidores haya equivocado el camino correcto, o cuando por cualquier otra causa surjan situaciones que en opinión del Arbitro exijan que en justicia la carrera sea disputada nuevamente, aquél tendrá autoridad para declarar anulada la carrera, y ordenar que la misma sea realizada nuevamente, en alguna oportunidad futura.

Nota: Para otras pruebas que no sean competencias internacionales, la precedente reglamentación sobre la carrera puede ser modificada de acuerdo a las circunstancias locales.

3.- Clasificación por edad: Se recomienda que los competidores sean distribuidos en tres categorías de edades:

I) Mayores: más de 18 años de edad al día de la carrera.

II) Juveniles: más de 18 y menos de 21 años de edad al día de la carrera.

III) Menores: más de 16 y menos de 18 años de edad al día de la carrera.

Nota: Al disponerse los detalles de una carrera, deberá determinarse si los límites de edad reglamentarios se refieren al día de la carrera, o al de apertura de la temporada de carreras a campo traviesa.

#### 4.- Distancias:

- a) La distancia para Mayores no será menor de 8 kilómetros; para Juveniles no mayor de 10 kilómetros; y para Menores, 5 kilómetros.
- b) En los Campeonatos Nacionales se recomienda que la distancia para Mayores no sea menor de 14,5 kilómetros; para Juveniles no mayor de 10 kilómetros; y para Menores, 5 kilómetros.
- c) En carreras internacionales, la carrera para Mayores no será menor de 12 kilómetros; y la carrera para Juveniles, de 8 kilómetros.
- d) Para las pruebas femeninas la distancia estará comprendida entre los 2000 y los 5000 metros; y para las juveniles, normalmente deberá ser de 1500 metros o 1 milla.

#### 5.- Equipos y suplentes:

- a) Salvo el caso de los campeonatos nacionales o de competencias internacionales en general, cada equipo puede inscribir y competir con el doble del número de competidores que deben ser tenidos en cuenta para el puntaje. Además puede inscribirse un número de suplentes igual al de los que deben ser tenidos en cuenta para el puntaje.  
Par ejemplo: En una carrera en la que cuenten para el puntaje seis competidores de cada equipo, cada equipo podrá inscribir y participar con doce competidores, e inscribir seis suplentes.
- b) Para los campeonatos nacionales se recomienda que en la categoría Mayores cada equipo pueda inscribir quince corredores, de los cuales participan nueve, teniendo en cuenta a seis para el puntaje; y para corredores de las categorías Juveniles y Menores se recomienda que se inscriban doce, que corren seis, teniendo en cuenta a cuatro para el puntaje.
- c) En las carreras internacionales de la categoría Mayores, la Autoridad Nacional de cada uno de los países afiliados debe inscribir un equipo de no menos de seis ni más de nueve competidores, y cinco suplentes. No se permitirá que se alis-

ten en la partida más de nueve o menos de seis corredores. En las carreras internacionales de la categoría Juveniles, la Autoridad Nacional de cada uno de los países afiliados inscribirá un equipo de no menos de tres ni más de cinco competidores, y dos suplentes. Se permitirá alinearse en la partida de la carrera, a no más de cinco ni menos de tres corredores de cada país.

- d) Salvo en las carreras internacionales, se recomienda aceptar las inscripciones a título individual, y que esté permitido competir individualmente a los integrantes de aquellos equipos que no pudieron completarse el día de la carrera (Ver apartado 8, b).

6.- La partida: La carrera será largada mediante el disparo de una pistola.

En las carreras que incluyan un gran número de competidores, se recomienda hacer un disparo de atención cinco minutos antes de la partida.

7.- Ningún competidor, en pruebas a campo traviesa, podrá recibir ayuda o refrigerios de persona alguna, durante el desarrollo de la carrera.

#### 8.- Puntaje:

- a) Finalizada una carrera, los Jueces establecerán la clasificación respectiva de los competidores de cada equipo que deben ser tenidos en cuenta para el puntaje; sumarán los puntos y el equipo que tenga el total más baja será declarado vencedor.
- b) Al establecer los totales, deberán eliminarse los puestos de los corredores que actuaron a título individual, reajustando luego relativamente las posiciones finales; pero esto no se recomienda cuando haya un gran número de competidores.
- c) En caso de empate, el mismo será resuelto en favor del equipo cuyo último integrante computable clasificado, finalice más cerca del primer puesto.

9.- Autoridades: Para las principales pruebas internacionales se consideran necesarias las autoridades que siguen, pero los organizadores están en libertad de alterar esta nómina cuando las circunstancias locales lo requieran:

Arbitra  
Juez

Comisarios  
Cronometrista  
Cronometrista registrador  
Largador  
Contra en el corredor de llegada  
Juez jefe en el corredor  
Juez en el corredor y registrador  
Comisario del corredor  
Distribuidor de fichas  
Jefe registrador de resultados  
Registradores de resultados  
Comisarios para la zona de fichas  
Encargados de prensa  
Encargado Jefe de competidores  
Encargados de competidores  
Oficial principal de recorrido  
Encargado de premios

## SECCION IV

### Pruebas de Saltos

Salto en alto con impulso  
Salto en largo con impulso  
Salto triple; salto con garrocha

### Artículo 171o.-Reglamentación General

#### Generalidades:

1.- Se sorteará el orden en que los competidores hagan sus intentos.  
(Ver también Art. 143, apartado 7).

2.- En todas las pruebas de saltos, la longitud de la corredera es ilimitada. La longitud mínima a dar a las correderas en cada caso, será la siguiente:

Salto en alto con impulso: 15 metros

Salto en largo con impulso)

Triple salto) 40 metros

Salto con garrocha)

Nota: Donde las condiciones lo permitan, las correderas no serán menores de:

Salto en alto con impulso: 18 metros

Triple salto)

Salto en largo con impulso: 45 metros

Salto con garrocha)

3.- En todas las pruebas de saltos se acreditará a cada competidor el mejor de todos sus saltos, con sujeción a las condiciones relativas a empates. (Ver también Art. 146).

4.- Está prohibido el empleo de pesas o agarraderas de cualquier tipo.

5.- El terreno alrededor de la zona de pique del salto, debe estar nivelado. Si se usaran saladas desmontables, todas las referencias reglamentarias relativas al nivel de la pista o de la zona de pique deben interpretarse como referidas al nivel de la cara superior de esas saladas.

6.- En las correderas para las pruebas de saltos, la tolerancia máxima en el desnivel transversal no excederá del 1:100; ni del 1:1000 en el sentido de la carrera.

7.- En salto en alto, cualquier competidor puede colocar marcaciones -suministradas por el Comité Organizador- para ayudarse en su carrera de impulso y en el pique; y un pequeño pañuelo de mano o elemento similar sobre la varilla, para facilitar su visibilidad.

En salto con garrocha, salto en largo y salto triple no se colocarán marcaciones sobre la corredera, pero cualquier competidor puede ubicar marcaciones -suministradas por el Comité Organizador- al costado de la corredera. No se colocarán marcaciones en ningún cajón o zona de caída.

#### Salto en altura:

8.- Antes del comienzo de las competencias de saltos en altura (alto y garrocha), los Jueces anunciarán a los competidores la altura inicial y las diferentes alturas a las cuales será elevada la varilla al final de cada ronda.

9.- El competidor puede comenzar a saltar a cualquier altura a partir de la mínima establecida, y puede saltar a su albedrío en cualquiera de las alturas subsiguientes. Tres intentos fallidos consecutivos, cualquiera sea la altura a la que esos fallas ocurran, la inhabilitan para saltos ulteriores.

**Nota:** Por efecto de esta reglamentación, un competidor puede renunciar a su segundo o tercer intento en una altura determinada -después de haber fallado en el primer o segundo intento- y seguir saltando en las alturas subsiguientes.

10.- Aún después de que los demás competidores hayan fallado, un competidor tiene derecho a continuar saltando hasta que hayo perdido ese derecho para seguir compitiendo.

11.- Toda medición de una altura nueva, se hará antes de que los competidores intenten tal altura. En todos los casos de récords, los Jueces deben comprobar las mediciones después de que la altura ha sido frangueada.

**Nota:** Antes de comenzar la competencia, los Jueces deben asegurarse de que las caras inferior y frontal de la varilla sean identificables; y que la varilla vuelva a ser colocada con las mismas caras hacia abajo y hacia el frente (Ver también Art. 143).

#### Salto en distancia:

12.- Cuando existan más de ocho competidores, cada uno de ellos tiene derecho a tres intentos; y o los ocho competidores con los mejores saltos se les permitirán tres intentos adicionales. En el caso de un empate en el octavo puesto, a todas los competidores empatados les estarán permitidos los tres intentos adicionales. Cuando existan ocho competidores o menos, a cada competidor le estarán permitidos seis intentos. (Consultar también el Art. 142, apartado 2).

#### Artículo 172o.- Salto en alto con impulso

1.- El competidor debe tomar impulso con un pie.

2.- El derribo de la varilla de sus soportes, o el contacto con el suelo -más allá del plomo de los parantes- con cualquier parte del cuerpo sin franquear la varilla, se computará como una falla.

3.- Los parantes o postes no deberán ser desplazados durante la competencia, a menos que el Arbitro considere que la zona de pique o de caída se ha tornado inapropiadas.

En ese caso, el desplazamiento se hará sólo después de completada una ronda. (En lo relativo a implementos consultar el Art. 201).

#### Artículo 173o.- Salto con garrocho

1.- El competidor puede hacer desplazar los parantes hacia adelante o hacia atrás; pero no pueden ser desplazados más de 60 centímetros a partir de la prolongación de la parte superior de la cara interna del cajón de pique. Si se desplazan los parantes, los Jueces efectuarán una nueva medición para asegurarse que no existe variación en la altura. (Consultar también el Art. 145).

2.- El apoyo para el pique en salto con garrocha, se hará desde un cajón de madera o de metal, que estará enterrado a nivel con el terreno.

3.- Un competidor fallo cuando:

- a) Derriba la varilla de sus soportes; o
- b) Pierde contacto con el terreno al intentar un salto y fracasa al traspasar la varilla; o
- c) Si después de haber perdido contacto con el terreno coloca su mano inferior por encima de la superior, o desplaza hacia arriba sobre la garrocha su mano superior; o
- d) Si antes del pique toca con cualquier parte de su cuerpo a con 11

la garrocha el terreno -incluyendo la zona de caída- por delante del plano vertical que pasa por la parte superior de la cara interna del cajón de pique.

4.- Si al hacer un intento la garrocha del competidor se rompe, ello no será computado como una falla.

5.- No se permitirá a nadie tocar la garrocha, a menos que ésta, al caer, se separe de la varilla o de los parantes; de lo contrario el salto será considerado como fallido.

6.- Los competidores pueden usar sus propias garrochas. No se permitirá a ningún competidor usar cualquiera de las garrochas privadas, excepto con el consentimiento de su dueño. (En lo relativo a implementos ver Arts. 201 y 202).

#### Artículo 174o.- Salto en largo con impulso

1.- La zona de pique estará marcada por una tabla enterrada al nivel de la corredera y de la zona de caída, cuyo borde más próximo a la zona de caída se llamará línea de pique. Si un competidor pica antes de alcanzar la tabla, ello no se considerará como una falla. Inmediatamente por delante de la línea de pique se colocará una plancha de plastilina o de otro material adecuado, para registrar la pisada del atleta cuando éste haya picado en forma incorrecta.

Si no fuera posible instalar el implemento mencionado más arriba, deberá adoptarse el procedimiento siguiente: inmediatamente frente a la línea de pique, en toda su largo y en un ancho de 10 centímetros, el terreno será espolvoreado con tierra suelta o arena, a nivel con la tabla de pique.

2.- Si cualquier competidor toca el suelo con cualquier parte de su cuerpo, más allá de la línea de pique o de su prolongación, durante la carrera de impulso -aunque no salte- o en el acto de saltar, ello se computará como una falla.

3.- Todos los saltos deben ser medidos desde la marca más cercana a la línea de pique, hecha en la zona de caída por cualquier parte del cuerpo o extremidades, hasta la línea de pique; y en ángulo recto con esta línea. Si durante la caída el competidor toca el suelo en algún lugar fuera de la zona de pique, que resulte -con respecto a la línea de pique- más cercano que la marca dejada por el salto en la zona de caída, el salto no será medido, computándose como una falla.

4.- A fin de asegurar la correcta medición de cualquier salto, es esencial que la superficie de arena en la zona de caída sea cuidadosamente controlada, de manera que se halle a nivel con la cara superior de la tabla de pique. En el Artículo 175 se describe un implemento aprobado para tal fin.

5.- La zona de caída tendrá un ancho mínimo de 2,75 metros.

6.- La distancia entre la línea de pique y el extremo de la zona de caída, será por lo menos de 10 metros.

7.- La tabla de pique estará a no menos de 1 metro del borde de la zona de caída (Ver también Art. 171). (En lo relativo a implementos, con saltar el Art. 203).

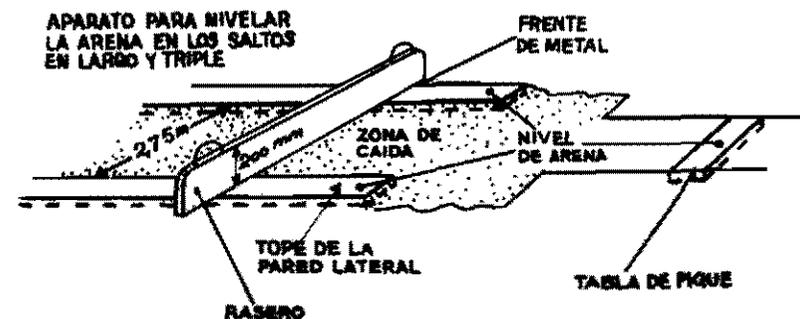
#### Artículo 175o.- Salto triple

1.- La zona de pique estará marcada por una tabla enterrada al nivel de la corredera y de la zona de caída, y ubicada a no menos de 11 metros de la zona de caída, cuyo borde más próximo a la zona de caída se llamará línea de pique. (Para implementos ver Art. 203). Si un competidor pica antes de alcanzar la tabla, ello no se considerará como una falla.

2.- El salto se hará de manera tal que el competidor establezca su primer contacto con el suelo con el pie de impulso; en el salto siguiente caerá con el otro pie; y luego finalizará el salto.

3.- Si el competidor, al saltar, toca el suelo con la pierna "de arrastre", ello se considerará como una falla.

4.- En todos los demás aspectos serán aplicadas las disposiciones para el salto en largo con impulso (Ver también Art. 174).



## SECCION V

### Pruebas de Lanzamientos

Martillo, Bala, Disco y Jabalina

#### Artículo 181o.- Reglamentación General

1.- Se sorteará el orden en el cual los competidores harán sus intentos (Ver también Art. 143, apartado 7).

2.- Cuando existan más de ocho competidores, cada uno de ellos tiene derecho a tres intentos; y a los ocho competidores con las mejores marcas se les permitirán tres intentos adicionales. En el caso de un empate en el octavo puesto, a todas las competidores empatados les estarán permitidos los tres intentos adicionales. Cuando existan ocho competidores o menos, a cada competidor le estarán permitidos seis intentos. (Ver también Art. 142, apartado 2).

3.- En todas las pruebas de lanzamientos realizados desde un círculo, el competidor debe comenzar el lanzamiento partiendo de una posición estacionario.

4.- En todas las pruebas de lanzamientos realizadas desde un círculo, le está permitido al competidor tocar la cara interna del aro de hierro, o de la tabla de contención. Se considerará lanzamiento fallido y no se permitirá computarlo, cuando el competidor, después de ingresado al círculo y comenzado el lanzamiento, toca con cualquier parte de su cuerpo la cara superior de la tabla de contención o del aro de hierro, o el terreno exterior; o suelta incorrectamente la bala, disco o martillo al hacer una tentativa. Siempre que en el curso de una tentativa no se hayan infringido las disposiciones anteriores -y además, en el caso del martillo, que no se haya infringido el Art. 185, apartado 4- el competidor puede interrumpir una tentativa ya comenzado, depositar su implemento en el suelo, volver de nuevo a la posición estacionaria y empezar un nuevo intento; con la prevención de que en cada tentativa no se producirá más de una interrupción de este tipo (Ver también Art. 209).

5.- El competidor no puede abandonar el círculo hasta que el implemento haya tocado el suelo; recién entonces y en posición erecta, podrá abandonar el círculo por su mitad posterior, que estará indicado por una línea de color trazada o través del centro y prolongada fuera del círculo la no menos de 75 centímetros a cada lado.

En el lanzamiento de la jabalina el competidor no podrá aban

donar la zona de impulso hasta que la jabalina haya tocado el suelo; recién entonces y en posición erecta, podrá abandonar la zona de impulso por detrás del aro y de las líneas trazadas en sus extremos, en ángulo recto con las líneas paralelas que limitan la corredera.

En el lanzamiento de la jabalina, un lanzamiento defectuoso o el desprendimiento incorrecto del implemento al realizar el intento, se registrará como un lanzamiento pero no será tenido en cuenta.

6.- En el caso del martillo y del disco, para que el lanzamiento sea válido, el implemento debe caer de manera que el punto de impacto esté dentro de los bordes internos de las líneas que limitan un sector de 45°, trazadas sobre el terreno, y cruzándose en el centro del círculo, a manera de radios del mismo.

En el lanzamiento de la bala, para que el lanzamiento sea válido, la bala debe caer de manera que el punto de impacto esté dentro de los bordes internos de las líneas que limitan sobre el terreno un sector de aproximadamente 65°, cruzándose en el centro del círculo a manera de radios del mismo, y cuyos bordes internos pasan por los extremos de la tabla de contención (Consultar el Art. 210).

Los extremos de las líneas demarcatorias de todos los sectores serán señalados con banderas de sector (Consultar también Art. 211).

7.- La medición de cada lanzamiento se hará desde la marca más cercana hecha por la caída del disco, la bala, la cabeza del martillo o la jabalina, hasta el borde interno del aro o del arco en el caso de la jabalina -a lo largo de una línea desde la marca hecha por el implemento hasta el centro del círculo, o del arco.

8.- En cada una de las competencias de lanzamientos, se proveerá un banderín o disco para marcar el récord mundial existente; y cuando corresponda, los récords nacionales existentes. En las competencias de jabalina, disco y martillo, se proveerá también un banderín distintivo para señalar los lanzamientos de cada competidor.

9.- Solo se usarán los implementos provistos por los organizadores de la reunión. Ningún competidor estará autorizado para introducir al campo un implemento cualquiera.

10.- No se permitirá ningún tipo de artificio -por ejemplo: el vendado de dos a más dedos juntos- que en alguna forma ayude al competidor cuando realiza un intento. El uso de vendaje para cubrir lesiones en la mano o en la muñeca solamente se permitirá bajo certificado médico.

11.- En todas las pruebas de lanzamientos, los implementos deben

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

Av. Eduardo Madero 235-1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

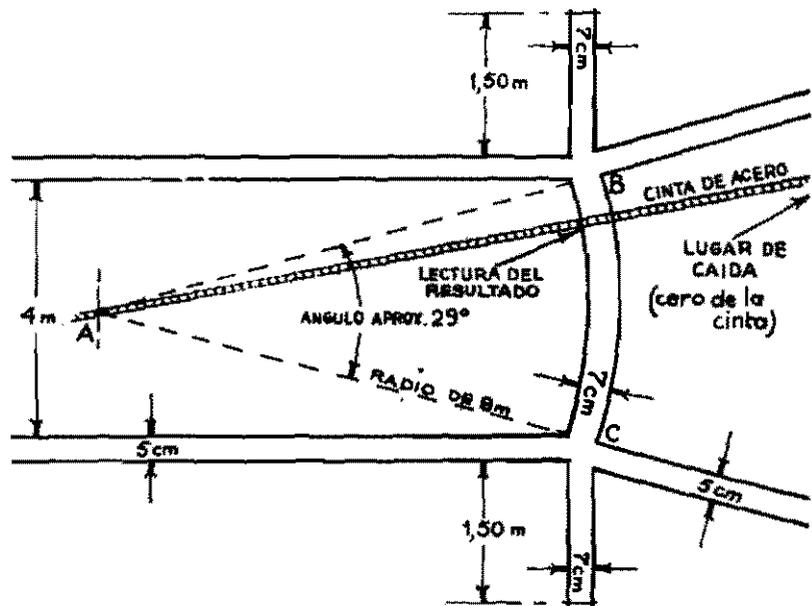
ser transportados de vuelta hasta la línea de origen, o el círculo, nunca arrojados de vuelta.

12.- La tolerancia máxima en cuanto a inclinación transversal de las correderas para las pruebas de lanzamientos será de 1:100; y en el sentido de la carrera, de 1:1000. La del campo de lanzamientos, de 1:1000 (Consultar también el Art. 142).

13.- En el lanzamiento de la jabalina no se colocará ninguna marca sobre la corredera, pero los competidores pueden colocar marcas -suministradas por el Comité Organizador- al costado de la corredera.

#### Artículo 182o.- Lanzamiento de la jabalina

1.- La longitud de la corredera no será mayor de 36,50 metros, ni menor de 30 metros y estará marcada por dos líneas paralelas de 5 centímetros de ancho, separadas 4 metros entre sí. El lanzamiento será hecho desde la parte posterior de un arco de círculo trazado con un radio de 8 metros. Dicho arco consistirá en una planchuela de madero o metal de 7 centímetros de ancho, pintado de blanca y enterroda el nivel del terreno. Por los extremos del arco se



trazarán líneas formando ángulo recto con las líneas paralelas que demarcan la corredera. Esas líneas tendrán 1,50 metros de longitud y 7 centímetros

de ancho.

**Nota:** Se recomienda que la corredera no tenga menos de 33,50 metros.

2.- La jabalina debe agarrarse por la empuñadura.

3.- No será válido ningún lanzamiento en el cual la cabeza metálica no toque el terreno antes que cualquier otra parte de la jabalina; o cuando el competidor toque con cualquier parte de su cuerpo o extremidades la planchuela o las líneas trazadas en sus extremos en ángulo recto con las líneas paralelas; o cuando toque el terreno más allá de esas líneas o de la planchuela. El competidor puede cruzar cualquiera de las líneas paralelas.

En ningún momento podrá el competidor -después de prepararse para lanzar y hasta que la jabalina haya sido lanzada al aire- girar completamente de manera que su espalda quede hacia el arco de lanzamiento.

La jabalina será lanzada por sobre la espalda, o por sobre la parte superior del brazo usado para el lanzamiento, y no debe ser revoloteada.

**Nota:** No están permitidos los estilos no ortodoxos.

4.- Para ser válidos, todos los lanzamientos deben caer dentro de los bordes internos de las líneas demarcatorias del sector trazado sobre el campo, determinado por la prolongación hasta 90 metros de las líneas que parten del centro (A) del círculo del cual forma parte el arco, pasando por los puntos (B) y (C) en los cuales el arco intercepta las líneas que demarcan la corredera. Los extremos de estas líneas radiales deben estar marcados con banderas de sector. (Ver figura en la página 125).

5.- Si la jabalina se quiebra mientras está en el aire no se considerará como una tentativa, siempre que el lanzamiento haya sido hecho de acuerdo con la reglamentación.

(Para implementos consultar el Art. 204).

#### Artículo 183o.- Lanzamiento del disco

1.- El disco será lanzado desde un círculo de 2,50 metros de diámetro (Para implementos y útiles, consultar los Arts. 205 y 208).

#### Artículo 184o.- Lanzamiento de la bala

1.- El lanzamiento será hecho desde un círculo de 2,135 metros de diámetro. En el medio de la circunferencia correspondiente a la mitad frontal del círculo, se colocará una tabla de contención, firmemente fijada al suelo.

## SECCION VI

### Artículo 191o.- Marcha

1.- **Definición:** Marcha es la progresión paso a paso, de manera que se mantenga contacto permanente con el suelo.

2.- **Criterio:** Los jueces de marcha deben observar atentamente que el pie de avance del marchador establezca contacto con el suelo antes de que el pie posterior lo abandone; y particularmente, que durante el lapso en que cada pie se apoya sobre el suelo, la pierna esté extendida (es decir, no flexionada en la rodilla) por lo menos por un momento.

3.- **Dictamen y descalificaciones:** Los Jueces de marcha designados elegirán un Juez Jefe. Todos los Jueces actuarán independientemente uno de otro. Cuando en opinión de:

- a) Dos de los Jueces, uno de los cuales es el Juez Jefe; o
- b) Tres de los Jueces, entre los que no se halla el Juez Jefe, el modo de avance de un competidor deja de cumplir con la definición en cualquier tramo de la competencia, el competidor será descalificado, e informado de su descalificación por el Juez Jefe. En una competencia controlada directamente por la FIAA o realizada bajo su autorización, dos Jueces de la misma nacionalidad no tendrán autoridad, en ninguna circunstancia, para descalificar.

4.- Si las circunstancias hacen imposible comunicar de inmediato a un competidor su descalificación, ésta será efectivizada inmediatamente después de concluida la competencia.

5.- Puede advertirse a un competidor cuando su modo de avance implica el riesgo de no cumplir con la definición en cuanto a contacto; pero no tendrá derecho a una segunda advertencia. La decisión de advertir a un competidor será tomada de acuerdo al mismo procedimiento para descalificación establecida en el apartado 3.

6.- En pruebas de pista, un competidor descalificado debe abandonar la pista inmediatamente; y en las pruebas sobre caminos el competidor descalificado debe - inmediatamente después de su descalificación - quitarse el número o números distintivos que lleve.

Nota: Se recomienda en lo posible el uso de un sistema de señales de "advertencia" mediante banderas blancas, y de "descalificación" mediante banderas rojas, durante una prueba de marcha para información de las

2.- La bala será lanzada desde el hombro, con una sola mano. A partir del momento en que el competidor se pone en posición dentro del círculo para comenzar el lanzamiento, la bala tocará el mentón o se hallará muy próxima a él; y la mano no deberá descender de esa posición durante la acción del lanzamiento. La bala no debe ser desplazada hacia atrás de la línea de los hombros.

3.- Todas las mediciones serán hechas inmediatamente después de cada lanzamiento. (Para implementos y útiles consultar los Arts. 206, 209, 210, 211 y 212).

### Artículo 185o.- Lanzamiento del martillo

1.- Todos los lanzamientos serán hechos desde un círculo de 2,135 metros de diámetro.

2.- Al lanzar el martillo, está permitido el uso de guantes comunes para protección de las manos.

3.- Está permitida que el competidor - en su posición inicial antes de los balanceos o rotaciones preliminares - sitúe la cabeza del martillo sobre el suelo, fuera del círculo.

4.- No se considerará lanzamiento fallido si la cabeza del martillo toca el suelo cuando el competidor realiza sus balanceos o rotaciones preliminares; pero si después de haber tocado el suelo de esa manera detiene el lanzamiento para volverlo a iniciar, ello se computará como una tentativa realizada. (Para implementos y útiles consultar los Arts. 207, 208, 209, 211 y 212).

5.- Si el martillo se rompe durante un lanzamiento o mientras está en el aire, no se considerará como una tentativa siempre que el lanzamiento haya sido hecho de acuerdo con la reglamentación. Si como consecuencia de la rotura el competidor pierde su equilibrio y comete una infracción, ello no le será computado en contra.

autoridades, competidores y espectadores.

7.- En todas las pruebas internacionales de más de 20 kilómetros los organizadores proveerán aprovisionamientos, y los puestos de aprovisionamiento estarán establecidos a los 10 kilómetros, y en adelante, cada 5 kilómetros. Los competidores no podrán llevar o tomar otro tipo de aprovisionamiento que el suministrado o aprobado por los organizadores. Todo competidor puede solicitarles el tipo de aprovisionamiento deseado, y si es aprobado, debe hacérselo llegar a los organizadores a la hora y en el lugar que ellos indiquen. Deberá estar disponible en el puesto indicado por el competidor.

Los aprovisionamientos deberán estar colocados de manera tal que resulten fácilmente accesibles por los competidores, o que puedan ponerse en las manos de éstos. Cualquier competidor que tome aprovisionamientos en un lugar distinto de los puestos de aprovisionamiento establecidos por los organizadores, se hace posible de descalificación.

Los organizadores pueden, a su albedrío, y en previsión de desfallecimiento de los competidores, habilitar puestos de refrescado adicionales después de los 20 kilómetros, en los cuales sólo se proveerá agua.

8.- Para una prueba de 50 ó más kilómetros, cada competidor debe hacer llegar junto con su inscripción, un certificado médico expedido por profesional diplomado, atestiguando su capacidad para tomar parte en la prueba. Antes de la prueba, se requerirá a cada competidor someterse a un examen físico ante un médico diplomado que será designado por los organizadores. Si el médico lo considera peligroso o imprudente, no se le permitirá al competidor iniciar la prueba o continuar en ella.

9.- En los Juegos Olímpicos y en todas las pruebas de importancia, la marcha de 50 kilómetros se adecuará de manera tal que el primer marchador que arribe, finalice aproximadamente a la puesta del sol, de manera que pueda beneficiarse con las mejores condiciones climáticas.

10.- En los Campeonatos Europeos y en los Juegos Olímpicos, el circuito para la prueba de 20 kilómetros tendrá un máximo de 3000 metros, con un mínimo de 1500 metros aproximadamente.

11.- Los organizadores de pruebas que tengan lugar sobre caminos deben tomar precauciones para garantizar la seguridad de los competidores. En el caso de los Juegos Olímpicos y Campeonatos Europeos, los organizadores deben garantizar que los caminos a ser usados para las competencias estén cerrados en ambos sentidos, es decir, no abiertos al tránsito motorizado.

## Artículo 192o.-

### Competencia Internacional de Marcha por el Trofeo "Lugano"

Esta competencia será dirigida por una Subcomisión designada por la Comisión de Marcha de la FIAA, de acuerdo a la Reglamentación aprobada por el Congreso.

## SECCION VII

### COMPETENCIAS COMBINADAS

#### Artículo 195o.- Pentathlon y Decathlon

##### CABALLEROS

1.- El Pentathlon consiste en cinco pruebas, las cuales tendrán lugar en el orden siguiente: salto en largo, lanzamiento de la jabalina, 200 metros, lanzamiento del disco, y 1500 metros.

2.- El Decathlon consiste en diez pruebas, las cuales tendrán lugar en dos días consecutivos, en el siguiente orden:

Primer día: 100 metros, salto en largo con impulso, lanzamiento de la bala, salto en alto con impulso y 400 metros.

Segundo día: 110 metros con vallas, lanzamiento del disco, salto con garrocho, lanzamiento de la jabalina y 1500 metros.

##### DAMAS

3.- El Pentathlon para damas consiste en cinco pruebas, las cuales tendrán lugar en dos días consecutivos, en el siguiente orden:

Primer día: 100 metros con vallas, lanzamiento de la bala, salto en alto.

Segundo día: Salto en largo, 200 metros.

##### GENERALIDADES

4.- El orden de competición será sorteado antes de cada prueba aislada.

5.- En las pruebas de 100, 200 y 400 metros llanos; 100 y 110 metros con vallas, los competidores serán sorteados en grupos por el Arbitro, preferentemente de tres o más competidores, y nunca menos de dos. En los 200 metros del Pentathlon femenino, uno de los grupos deberá integrarse con las competidoras que ocupen las mejores colocaciones al final de la cuarta prueba.

En los 1500 metros cada grupo estará constituido por cinco o más

competidores, y uno de los grupos se integrará con los competidores que ocupen las mejores colocaciones al final de la novena prueba. El Arbitro tendrá autoridad para reordenar cualquier grupo, si a su juicio ello es conveniente.

6.- En cada una de las pruebas que constituyen la competencia, se aplicarán las reglamentaciones de la FIAA, con las excepciones siguientes:

- En salto en largo y en cada una de las pruebas de lanzamientos, se permitirán a cada competidor tres tentativas solamente.
- El tiempo de cada competidor será tomado independientemente por tres Cronometristas. Si por cualquier razón solo se dispusiera de dos registros de tiempo y ambos difirieran, será adoptado como tiempo oficial el mayor de los dos. Los tiempos también pueden registrarse mediante un dispositivo aprobado de cronometraje eléctrico (Ver también Art. 119).
- En cualquiera de las carreras llanas o de vallas será descalificado el competidor que incurra en tres partidas falsas.

7.- Las puntuaciones parciales y acumuladas deben comunicarse a los competidores después de cumplida cada prueba.

8.- Será vencedor el competidor que haya obtenido el mayor número de puntos en las cinco o en las diez pruebas según sea el caso adjudicados sobre la base de la Tabla de Puntaje de la FIAA.

9.- En el caso de un empate, será vencedor el competidor que tenga el más alto puntaje en mayor número de pruebas. Si el empate subsiste, será vencedor el competidor que tenga el puntaje más alto en una cualquiera de las pruebas. Este procedimiento se aplicará a los empates producidos en cualquier puesto de la competencia.

10.- A todo atleta que no se presente a la partida, o que no realice por lo menos un intento en una de las cinco pruebas del Pentathlon, o en uno de las diez del Decathlon, no se le permitirá tomar parte en la prueba siguiente; y se lo considerará como habiendo abandonado la competencia. Por lo tanto no figurará en la clasificación final.

## SECCION VIII

### ESPECIFICACIONES RELATIVAS A IMPLEMENTOS Y UTILES OFICIALES

Todas las dimensiones de los elementos técnicos están expresadas en metros. El equivalente que se expresa en pies, pulgadas, etc. es aproximado y sólo a título informativo.

#### Artículo 201o.- Elementos para salto en alto y salto con garrocha

##### 1.- Generalidades:

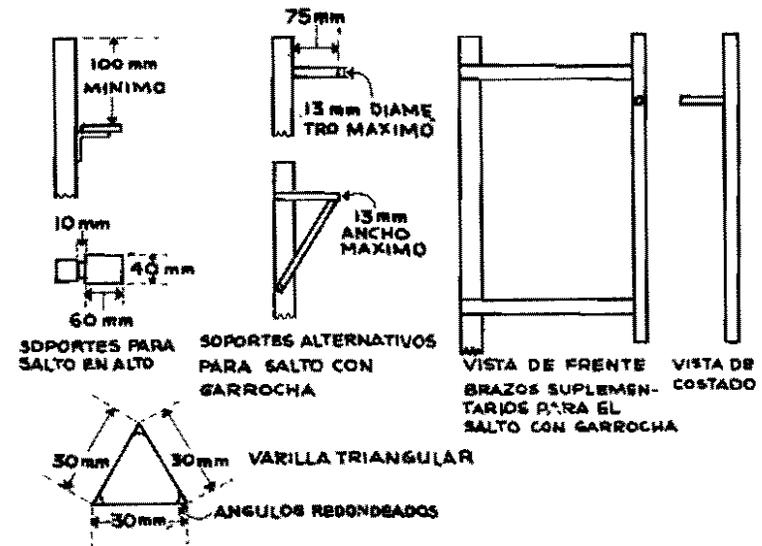
- Parantes: Puede usarse cualquier clase o tipo de parantes o postes, siempre que sean rígidos.
- Varilla: La varilla será de madera, de metal o de otro material adecuada; de sección triangular o circular. A fin de evitar aristas peligrosas, una varilla triangular puede tener sus aristas ligeramente redondeadas; y se considerará que satisface los requerimientos sobre dimensiones si pasa con salamente una pequeña tolerancia (luz) a través de un orificio plantilla triangular, de las dimensiones especificadas. Cada cara de la varilla triangular medirá 30 milímetros; y el diámetro de la varilla circular no será menor de 25 milímetros ni mayor de 30 milímetros. Los extremos de la varilla circular estarán confeccionadas de manera de obtener una superficie plana de 30 x 150 milímetros, a fin de colocar la varilla sobre los soportes de los parantes. (Es aptativo que la varilla pueda dividirse por su parte media, uniendo ambas partes con una abrazadera de metal de alrededor de 300 milímetros de largo.
- Las figuras ilustran sobre las maneras de construir los soportes para la varilla, de acuerdo con las reglamentaciones que siguen.

##### 2.- Salto en alto.

- Parantes: Los parantes serán lo suficientemente altos como para sobrepasar por lo menos en 10 centímetros, la máxima altura a que pueda elevarse la varilla. La distancia entre parantes no será menor de 3,66 metros ni mayor de 4,02 metros.
- Varilla: La varilla tendrá entre 3,64 y 4,00 metros de largo. El

peso máximo de la varilla será de 2 kilogramos.

- Soportes para la varilla: Los soportes para la varilla serán planos y rectangulares, de 40 milímetros de ancho por 60 milímetros de largo. Se dispondrán de manera que cada uno enfrente al parante apuesto; y los extremos de la varilla se apoyarán sobre ellos de manera tal que si la misma es tocada por un competidor, caiga fácilmente a tierra hacia adelante o hacia atrás.
- Existirá un espacio no menor de 10 milímetros entre los extremos de la varilla y los parantes.
- La zona de caída medirá no menos de 5 metros de largo por 4 metros de ancho.



##### 3.- Salto con garrocha:

- Parantes: Salvo cuando se usen brazos suplementarios, la distancia entre parantes no será menor de 3,66 metros ni mayor de 4,32 metros.
- Varilla: La varilla tendrá entre 3,86 y 4,52 metros de largo. El peso máximo de la varilla será de 2,260 kilogramos.
- Soportes para la varilla: Se usarán clavijas para sostener la varilla; no tendrán muescas o ranuras de ningún tipo, serán de espesor uniforme y de no más de 13 milímetros de diámetro. No deben sobresalir más de 5 milímetros de los parantes y la varilla descansará sobre ellas de manera que si es tocada por un compe-

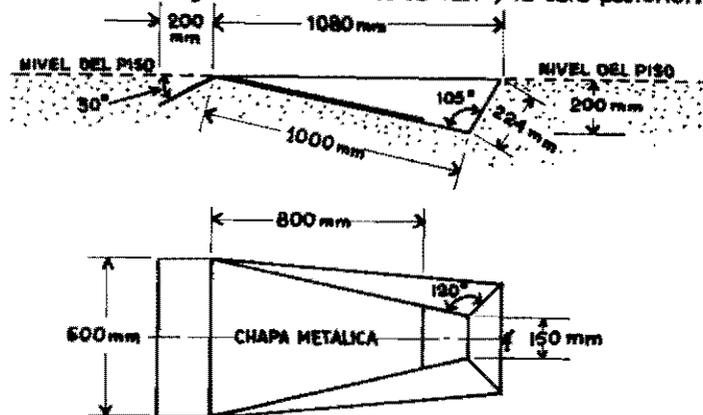
tidor o por su garrocha, caiga fácilmente a tierra en dirección a la zona de caída.

Nota: Para disminuir las posibilidades de lesiones por parte de un competidor que caiga sobre las bases de los parantes y como una variante de lo que antecede los clavijas que soportan las varillas pueden ubicarse sobre brazos suplementarios, solidarios con los parantes, permitiendo así mayor separación de los parantes sin aumentar el largo de la varilla (Ver figura).

- d) La zona de caída medirá no menos de 5 x 5 metros.
- e) Cajón de pique: Se construirá en madera o en metal; tendrá 1 metro de largo medido por el interior del fondo del cajón (los cajones existentes que miden 1 metro a nivel del terreno se continuarán aceptando), 600 milímetros de ancho en el extremo frontal, disminuyendo hasta 150 milímetros de ancho en el fondo del cajón. El largo del cajón a nivel del terreno y el ancho de la cara posterior (también a nivel del terreno) dependerán del ángulo formado entre el fondo y la cara posterior, el cual será de  $105^\circ$ . El fondo del cajón tendrá declive partiendo del nivel del terreno en su extremo frontal, llegando hasta 200 milímetros por debajo del nivel del terreno -medidos verticalmente- en el punto en que el fondo y la cara posterior del cajón se interceptan. El cajón estará construido de manera tal que sus costados se inclinen hacia afuera y formen con la cara posterior un ángulo de aproximadamente  $120^\circ$ .

Si el cajón está construido de madera, el fondo se forrará con una chapa metálica en una longitud de 800 milímetros a partir del frente del cajón.

La figura de más abajo da las dimensiones de un cajón construido con un ángulo de  $105^\circ$  entre la base y la cara posterior.



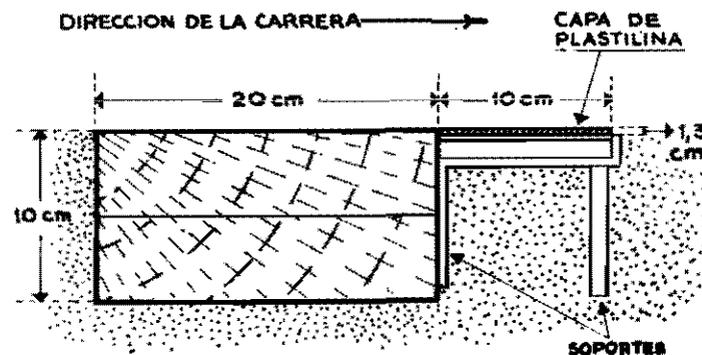
## Artículo 202o.- Garrocha

La garrocha será de cualquier material, o de cualquier combinación de materiales; y de cualquier longitud y diámetro. Pero cuando sea metálica -si se usa metal- debe ser lisa. La garrocha puede tener un revestimiento de no más de dos capas de cinta adhesiva de espesor uniforme.

Sin embargo, esta restricción no es aplicable al revestimiento del extremo inferior con capas protectoras de cinta adhesiva en una longitud de alrededor de 30 centímetros, para reducir el riesgo de deterioro de la garrocha, al golpear contra la cara posterior del cajón.

## Artículo 203o.- Tabla de pique. Salta en largo y Triple salto.

1.- Construcción: La tabla de pique estará hecha de madera y medirá 1,22 metros de largo, 200 milímetros de ancho y 100 milímetros de espesor. Sobre el borde más próximo a la zona de caída deberá fijarse una bandeja horizontal, de 1,22 metros de largo y 100 milímetros de ancho, cuya cara superior estará a 38 milímetros por debajo de la superficie de la tabla de pique. Esta bandeja tendrá un reborde, a lo largo del borde próximo a la zona de caída, de las siguientes dimensiones aproximadas: 38 milímetros de altura y 25 milímetros de ancho, formando así un nicho (depresión, hueco) de 38 milímetros de profundidad, 1,22 metros de largo y 100 milímetros de ancho, inmediatamente después de la tabla de pique. En esa bandeja se coloca una plancha del espesor requerido de 25 milímetros, con una capa de plastilina o de otra sustancia adecuada, de 13 milímetros de espesor, colocada horizontalmente y a nivel con la tabla de pique. La capa de plastilina puede ser alisada con un rodillo o con un rastrillo liso a fin de borrar las huellas de los pies de los competidores (Ver también Art. 174, apartado 1).





Nota: Al reducir la escala de longitudes de la figura a dimensiones adecuadas para su inclusión en el Manual, ocurre aparentemente que el punta donde el afinamiento del cuerpo no debe exceder del 80 % del diámetro máximo, coincide con el nacimiento de la cabeza metálica. Ello no es así ya que este diámetro es el máximo permitido (150 milímetros) a partir de la punta de la cabeza de metal, y no existe ninguna relación con la longitud real de la cabeza.

#### Artículo 205o.- Disco

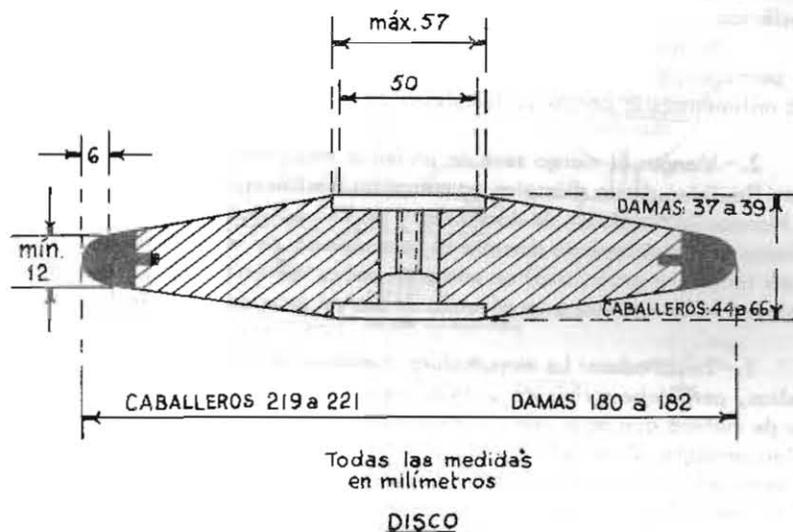
1.- Construcción: El cuerpo del disco será de madera o de otro material adecuado, con placas de metal embutidas en sus caras; y tendrá en el centro exacto del disco enmarcado por el canto metálico-un dispositivo para asegurar el peso correcta.

2.- Responderá a las especificaciones siguientes:

	Caballeros	Damas
Peso:		
Mínimo	2 k	1 k
Diámetro externo del canto metálico:		
Mínimo	219 mm	180 mm
Máximo	221 mm	182 mm
Diámetro de las placas metálicas:		
Mínima	50 mm	50 mm
Máxima	57 mm	57 mm
Espesor en el centro:		
Mínimo	44 mm	37 mm
Máximo	46 mm	39 mm
Espesor del canto, a una distancia de 6 mm del borde:		
Mínimo	12 mm	12 mm

El borde del canto metálico será redondeado según un exacto arco de circunferencia.

3.- Ambas caras del disco serán idénticas y estarán construídas sin entrantes, salientes o bordes agudos. Las caras se irán afinando según un perfil en línea recta, a partir de los 25 milímetros desde el centro del disco, hasta el comienzo de la curva del canto. El espesor, a 25 milímetros del centro del disco, será exactamente el mismo que el del centro.



#### Artículo 206o.- Bala

1.- Construcción: La bala será de hierro macizo, bronce macizo o de cualquier otra metal no más blanda que el bronce; o de una cáscara (envoltura) de alguna de esos metales rellena con plomo u otro material. Debe ser de forma esférica y la superficie debe ser lisa.

2.- Responderá a las especificaciones siguientes:

	Caballeros	Damas
Peso:		
Mínimo	7,257 k	4 k
Diámetro:		
Mínimo	110 mm	95 mm
Máximo	130 mm	110 mm

## Artículo 207o.- Martillo

### Construcción:

1.- Cabeza: La cabeza será de hierro mocizo o de otro metal no más blando que el bronce; o de una cáscara (envoltura) de esos metales rellena con plomo u otra material mociza. Debe ser de forma totalmente esférica.

Si se usa algún relleno, éste debe incorporarse de manera tal que permanezca inmóvil, y que el centro de gravedad se halle a no más de 6 milímetros del centro de la esfera.

2.- Mango: El mango será de un único trazo recta de alambre de acero flexible, de un diámetro no menor de 3 milímetros, o Na. 11 de las Normas de Medición de Alambres; y de una calidad tal que no pueda estirarse apreciablemente durante el lanzamiento del martillo. El mango puede tener una gaza (laza) en una o en ambas extremas, como medio de fijación. En lo relativo a un ejemplo de mango aprobada, ver la figura.

3.- Empuñadura: La empuñadura puede ser construída a una o a dos vueltas, pero debe ser rígida y sin articulaciones de ningún tipo; y hecha de manera que no pueda estirarse apreciablemente mientras se hace el lanzamiento. Debe estar vinculada al mango de manera tal que no pueda desplazarse dentro de la gaza del mango, aumentando la longitud total del martillo.

4.- Uniones: El mango será unida a la cabeza mediante un pivote simple o montado sobre cojinetes a bolillas. La empuñadura estará vinculada al mango por medio de una gaza. No debe usarse pivote.

5.- El martillo responderá a las siguientes especificaciones:

Peso del martillo listo para lanzar:

Mínima 7,257 k

Largo del martillo completa, lista para lanzar, medida desde la cara interna de la empuñadura:

Mínima 117,5 cm

Máxima 121,5 cm

Diámetro de la cabeza:

Mínima 102 mm

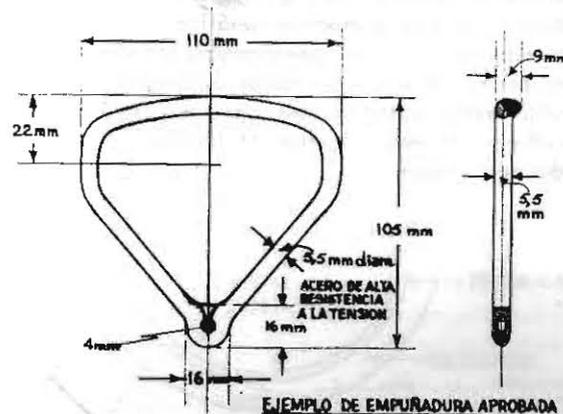
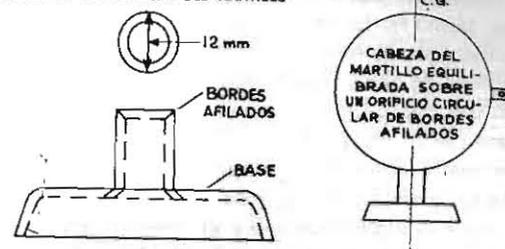
Máxima 120 mm

Centro de gravedad de la cabeza:

A no más de 6 mm del centro de la esfera.

A manera de guía: Debe poderse colocar la cabeza en equilibrio, sin el mango y sin la agarradera, sobre un orificio horizontal y circular, de bordes afilados, de 12 milímetros de diámetro (ver figura).

DISPOSITIVO SUGERIDO PARA VERIFICAR EL CENTRO DE GRAVEDAD DEL MARTILLO



## Artículo 208o.- Jaula para lanzamiento del martillo o disco.

1.- Todos los lanzamientos de martillo o disco se harán desde un cercado o jaula, para garantizar la seguridad de los espectadores, autoridades y competidores.

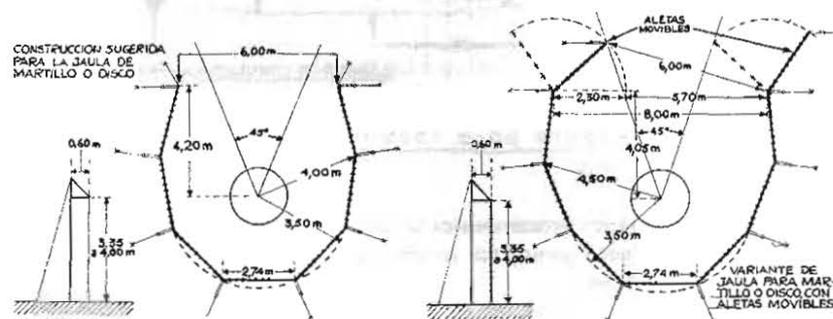
2.- La jaula debe tener en planta forma de C, de 7 metros de diámetro, con una abertura de 6 metros a través de la cual se hace el lanzamiento. La altura no será menor de 3,35 metros, pero preferentemente deberá tener no menos de 4 metros.

3.- Se hallan en uso jaulas que han dado resultados satisfactorios, hechas según las especificaciones siguientes:

Estructura: A una altura no menor de 3,35 metros —y preferiblemente no menor de 4 metros— sobre el nivel del terreno, se suspende un cable de acero o una serie de travesaños metálicos que afecten la forma de una letra C. El radio de la C es de 3,50 metros, con el extremo abierto de 6 metros de ancho. El cable o la serie de travesaños metálicos están sostenidos en un plano horizontal por ocho soportes de metal a manera de mástiles, de modo que la forma de C esté formada por ocho paneles rectos, de 2,74 metros de ancho cada una.

Red: Del cable de acero o de la serie de travesaños metálicos se suspenderá una red de 19,20 metros de largo y de un ancho que exceda en 30 centímetros la altura de los soportes. La red será de cuerda de 12,5 milímetros de circunferencia, con mallas de 50 milímetros. El borde inferior de la red queda descansando sobre el terreno, hacia la parte interna de la C; y a dicho borde se sujetan, a intervalos regulares, bolsas de arena de un peso aproximado de 13,500 kilogramos cada una.

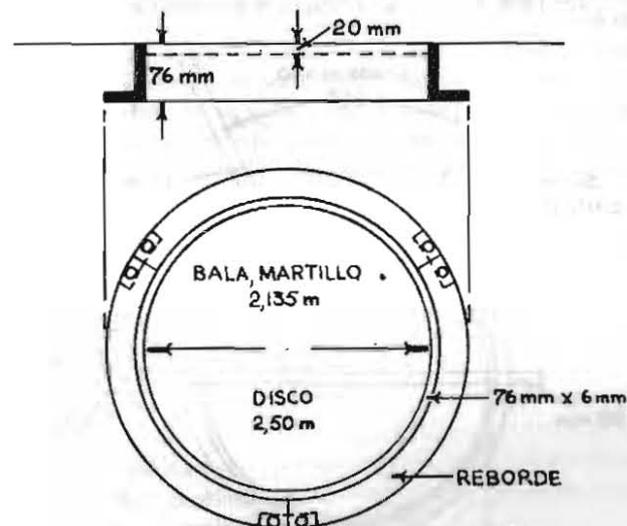
Montaje: Los ocho soportes metálicos se emplazan sobre el terreno mediante espigas o enchufes permanentes. Los enchufes estarán enterrados hasta una profundidad aproximada de 30 centímetros y provistos de tapas para usarlas cuando se retiran los soportes. Los soportes y la red suspendida se mantienen en posición mediante cables metálicos fijados a estacas enterradas en el suelo.



## Artículo 209o.- Círculos

1.- Construcción: Los aros estarán hechos de planchuela de hierro o acero, cuyo borde superior se enrasará con el terreno exterior. La tierra o arcilla que constituye el interior de los círculos será compactada firmemente y a nivel inferior en 2 centímetros al nivel del exterior del círculo, con una tolerancia de 6 milímetros en más o en menos.

Nota: A fin de lograr rigidez para el aro de planchuela, se recomienda adaptar a su base un reborde, según indica la figura. El interior de los círculos para lanzamiento de la bala, disco y martillo puede ser construido de concreto o material similar.



Para mayor rigidez se recomienda adaptar un reborde a la base según se indica.

2.- Dimensiones: El círculo medirá:

Para lanzamiento del disco: 2,50 metros de diámetro interno.  
Para lanzamiento del martillo o la bala: 2,135 de diámetro interno.

El aro de metal tendrá 6 milímetros de espesor y 76 milímetros de altura, enterrado hasta enrasar el nivel del terreno exterior.

3.- El aro se pintará de blanco.

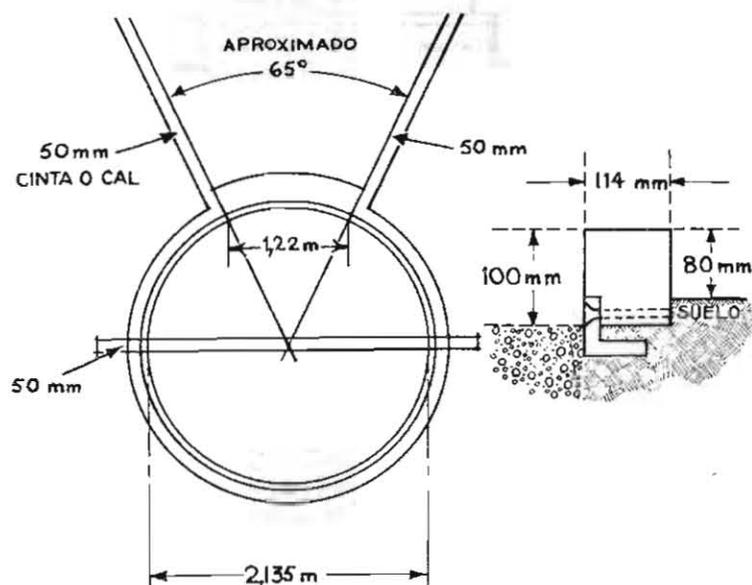
## Artículo 210o.- Tabla de contención (Lanzamiento de la

### bala)

1.- Construcción: La tabla de contención será de madero, en forma de arco, de manera tal que su cara interna coincida con la cara interna del aro, y construída de modo que pueda ser firmemente fijada al terreno.

2.- Dimensiones: La tabla medirá 1,22 metros de largo interno, 114 milímetros de ancho y 100 milímetros de alto, referidas al nivel interno del círculo, y 80 milímetros de alto referidos al nivel del terreno exterior al círculo.

3.- Terminación: La tabla será pintada de blanco.



### Artículo 211o.- Sectores para lanzamientos desde círculos y arcos

El sector dentro del cual deben caer todos los lanzamientos estará claramente demarcado sobre el terreno con líneas de 5 centímetros de ancho, cuyos bordes internos constituirán los límites del sector, cruzándose a manera de radios en el centro de los círculos. Los extremos exteriores de estas líneas radiales serán marcados con banderas de sector.

### Artículo 212o.- Bandera de sector

1.- Construcción: La bandera de sector será totalmente metálica.

2.- Dimensiones: La bandera será de forma rectangular, midiendo alrededor de 20 x 40 centímetros, con un asta de 8 milímetros de diámetro, y de un largo no menor de 60 centímetros por sobre el terreno.

### Artículo 213o.- Vallas

1.- Construcción: Las vallas estarán hechas de metal, con el travesaño superior de madera; y consistirán en dos bases y dos parantes, sosteniendo un bastidor rectangular reforzado por uno o más travesaños. Los parantes estarán fijados a la extremidad de cada base. La valla estará diseñada de manera tal que para derribarla se requiera una fuerza no menor de 3,600 kilogramos aplicada en la parte media del borde superior de la varilla transversal. La altura de la valla debe poderse ajustar para cada prueba. Los contrapesos deben ser ajustables, de manera que en cada altura, poro derribarla, se requiera una fuerza no menor de 3,600 kilogramos ni mayor de 4 kilogramos.

2.- Dimensiones: Las alturas típicas de las vallas serán:

#### Damas:

100 metros: 84,0 centímetros  
200 metros: 76,2 centímetros

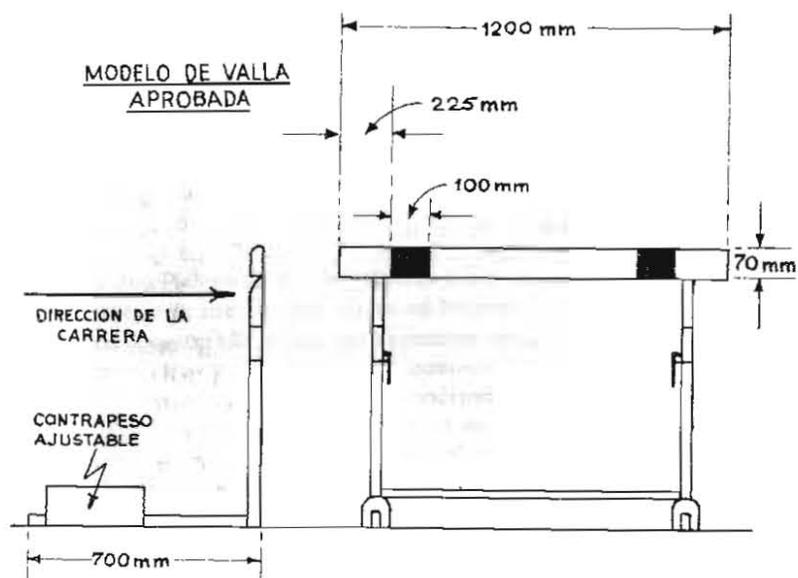
#### Caballeros:

110 metros: 1,067 metros  
200 metros: 76,2 centímetros  
400 metros: 91,4 centímetros

El oncho máximo será de 1,20 metro. El largo máximo de la base será de 70 centímetros. El peso total de las vallas no será menor de 10 kilogramos.

Nota: En cada caso existirá una tolerancia de 3 milímetros en más o en menos respecto de las alturas típicas, contemplando variaciones en la fabricación (Ver también Art. 163).

3.- El ancho de la varilla superior será de 70 milímetros. El espesor de esta varilla estará entre los 10 y las 25 milímetros. La varilla estará firmemente fijada en sus extremos.



4.- Terminación: La varilla superior se pintará a bandas blancas y negras de manera tal que las bandas blancas aparezcan en los extremos de cada valla, y tengan un ancho de por lo menos 225 milímetros. La valla será emplazada sobre la pista de manera tal que sus bases estén hacia el lado por el cual se aproxima el competidor.

5.- Ensayo: Para verificar la resistencia (al derribo) ofrecida por las vallas, puede usarse una simple balanza de resorte (romana), para la aplicación de una fuerza de tracción sobre el centro de la varilla. Como variante, puede usarse un cardel, con un gancho aplicado sobre el centro de la varilla, haciendo pasar el cordel por una polea convenientemente establecida, y cargando con pesos el otro extremo del cordel.

#### Artículo 214b.- Testimonios para postas

Construcción: El testimonio será un tubo de sección circular, hecho de madera, metal a cualquier otra material rígido, de una sola pieza, cuyo largo no será mayor de 30 centímetros ni menor de 28 centímetros. La circunferencia será de 120 milímetros y no pesará menos de 50 gramos.

#### Artículo 215a.- Tacos de partida

1.- El propósito de los tacos de partida es acelerar el desarrollo de los programas y proteger las pistas.

2.- Deben estar totalmente contruados con materiales rígidos.

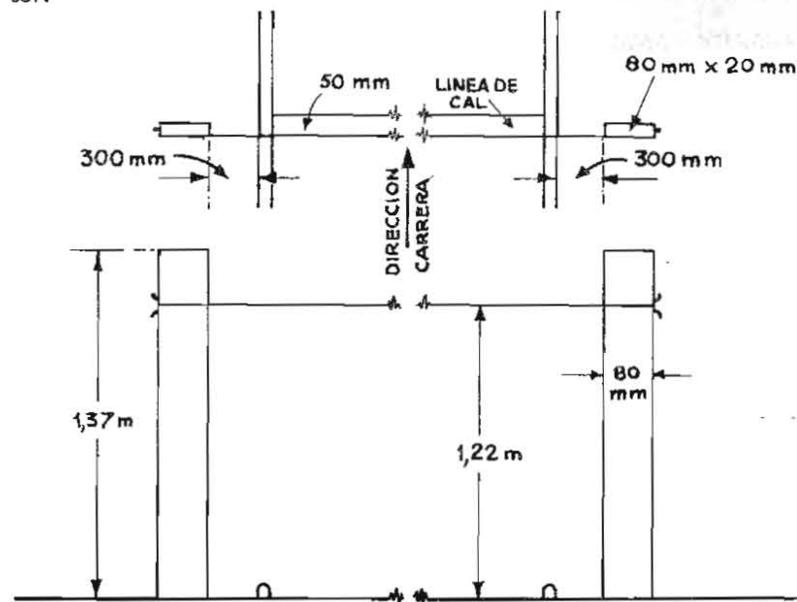
3.- Pueden ser ajustables, pero deben estar hechos sin resortes u otros dispositivos por medio de los cuales el atleta pueda obtener cualquier ayuda artificial.

4.- Deben estar hechas de manera tal que puedan ser colocados fácil y rápidamente, y retirados sin ningún daño para la pista.

5.- Pueden usarse solamente en carreras de no más de 880 yardas; y en carreras de postas, solamente por quienes campiten en el primer tramo siempre que éste no exceda de 880 yardas. En el caso de los hoyos de partidas, se aplica similar restricción.

#### Artículo 216a.- Postes de llegada

Los postes de llegada serán de construcción rígida, de alrededor de 1,37 metros de altura, 8 centímetros de ancho y 2 centímetros de espesor.



## División IV

Artículo 381o.- Pruebas para las cuales se homologan récords mundiales

### CABALLEROS

#### Carreras:

100 yardas	2 millas	100 metros	2000 metros
220 "	3 "	200 "	3000 "
440 "	6 "	400 "	5000 "
880 "	10 "	800 "	10000 "
1 milla	15 "	1000 "	20000 "
		1500 "	25000 "
			30000 "

1 hora

#### Carreras de obstáculos:

3000 metros

#### Vallas:

120 yardas	110 metros
220 "	200 "
440 "	400 "

#### Postas:

4 x 110 yardas	4 x 100 metros
4 x 220 "	4 x 200 "
4 x 440 yardas	4 x 400 metros
4 x 880 "	4 x 800 "
4 x 1 milla	4 x 1500 "

#### Marcha:

20 millas	20000 metros	2 horas
30 "	30000 "	
	50000 "	

#### Salto:

Salto en alto    Salto en largo    Salto triple    Salto con garrocha

#### Lanzamientos:

Lanzamiento de la bala; lanzamiento de la jabalina; lanzamiento del disco; lanzamiento del martillo.

#### Decathlon

#### DAMAS

#### Carreras:

100 yardas	60 metros
220 "	100 "
440 "	200 "
880 "	400 "
1 milla	800 "
	1500 "

#### Vallas:

100 metros (10 vallas)  
200 metros (10 vallas)

#### Pastas:

4 x 110 yardas	4 x 100 metros
4 x 220 "	4 x 200 "
4 x 440 "	4 x 400 "
4 x 880 "	4 x 800 "

#### Salto:

Salto en alto; salto en largo.

#### Lanzamientos:

Lanzamiento de la jabalina; lanzamiento del disco; lanzamiento de la bala.

#### Pentathlon.

MODIFICACIONES APROBADAS EN EL CONGRESO DE LA F.I.A.A.  
REALIZADO EN ESTOCOLMO - AGOSTO DE 1970

ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE MAYO DE 1971

(Traducción de la parte pertinente de la información enviada por la F.I.A.A. en octubre de 1970)

COMISION TECNICA

- 1 - En el Congreso anterior se decidió que las modificaciones al Reglamento Técnico se hicieran normalmente cada cuatro años, en ocasión de los Juegos Olímpicos, salvo aquellos asuntos cuya urgencia necesitara una acción inmediata. La Comisión consideró que existían algunos asuntos de importancia suficiente como para justificar una inmediata modificación de la reglamentación y recomendó y el Congreso aprobó esa recomendación que a partir del 1o. de mayo de 1971 entren en vigor los siguientes cambios, los que tendrán vigencia en las Juegos Olímpicos de 1972.
- 2 - Art. 119 - CRONOMETRISTAS - Apartada 5)  
Suprimir totalmente el segundo párrafo del apartado 5), que dice: "En el dispositivo de cronometraje se hará un ajuste de 5/100 de segundo de manera que el reloj comience a marchar 5/100 de segundo después del fogonazo del disparo".  
Agregar un nuevo apartado 6): "El dispositivo de cronometraje eléctrico se usará en los Juegos Olímpicos, Campeonatos Mundiales y, siempre que sea posible, en todos los Campeonatos de Area o de Grupo".  
"Cuando se utilice este dispositivo el tiempo registrado será el tiempo oficial".
- 3 - Art. 142 - Apartado 14)  
Modificar el primer párrafo del apartado 14), de la manera siguiente:  
"Un competidor de una prueba de campo que sin razón demore el hacer un intento, se hace pasible de que no le sea permitida el mismo, registrándolo como nulo".  
"Ante una segunda demora -en cualquier momento del desarrollo de la competencia- será privado de realizar los intentos restantes; pero cualquier marca realizada hasta ese momento será válida".
- 4 - Art. 145  
Permitir el uso para las mediciones de cintas de fibra de vidrio, además de las cintas de acero.

- 5 - Art. 162 - Apartado 9)  
Modificar la última parte del apartado 9), que dice: "Los competidores pueden usar sus propios tacos de partida", por esta otra: "Los competidores en los Juegos Olímpicos y en los Campeonatos de Area y de Grupo deberán usar únicamente tacos de partida aprobados por la F.I.A.A. y suministrados por los organizadores de la reunión.  
En todas las demás competencias los competidores pueden usar sus propios tacos de partida, siempre que cumplan con las especificaciones de la F.I.A.A. y que las circunstancias lo permitan".
- 6 - Art. 163 - CARRERAS DE VALLAS Apartado 4)  
Agregar al apartado 4), las palabras subrayadas, de manera que que de así: 4) "El competidor que arrastre su pie o pierna por el costado de cualquiera de las vallas; o que salte una valla que no esté en su propio andarivel; o que a juicio del Arbitro derribe deliberadamente una valla con la mano o el pie, será descalificado".
- 7 - Art. 181 - PRUEBAS DE LANZAMIENTOS - (REGLAMENTACION GENERAL) Apartado 10)  
Modificar la última parte del apartado 10), que dice: "El uso de vendas para cubrir lesiones en la mano o en la muñeca solamente se permitirá bajo certificado médico", de la manera siguiente:  
"No estará permitido el uso de vendas en la mano, salvo el caso en que sea necesario cubrir una herida cortante abierta. El uso de vendas en la muñeca solamente se permitirá bajo certificación dada por el médico oficial de la reunión".
- 8 - Art. 195 - DECATHLON Apartado 2)  
Agregar una previsión en el sentido de contar cuando sea posible con un intervalo de 30 minutos entre cada prueba.
- 9 - Art. 195 - PENTATHLON, DAMAS Apartado 3)  
a) El apartado 3) será modificado para permitir que el Pentathlon femenino pueda tener lugar en un solo día o en dos días consecutivos. Se ha consultado a la Comisión Femenina para que asesore si en el caso de realizarse en un sólo día, será necesaria algún cambio en el orden de las pruebas.  
b) Debe hacerse un agregado al Artículo, a fin de contar cuando sea posible con un intervalo de treinta minutos entre cada prueba.
- 10 - TODOS ESTOS PUNTOS FUERON APROBADOS Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE MAYO DE 1971

También se resolvió:

ENTRÓ: 8.10.71

Art. 142 - LA COMPETENCIA Apartado 5)

Agregar al apartado 5) de este artículo lo siguiente:

"En todas las reuniones internacionales (enumeradas en el art. 12, apartado 1, a) Juegos Olímpicos y Campeonatos Mundiales, b) otros Juegos de Area y de Grupo y c) encuentros entre dos o más miembros afiliados) el número del competidor llevará, además del número propiamente dicho, únicamente la denominación oficial de la reunión o competencia (de un tamaño que no exceda de 15 x 2,5 cm)".

NOTA: "Cuando las Federaciones Nacionales hayan contratado con patrocinadores comerciales el agregado de una inscripción en los números de los competidores -tratándose de reuniones locales- se recomienda a las afiliadas no permitir que la inscripción exceda de 15 x 2,5 cm y asegurarse que todos los competidores que toman parte en la competencia usen el mismo tipo de número".

12 - TABLAS DE PUNTAJE PARA PENTATHLON Y DECATHLON

La Comisión considera que en vista del amplio margen de puntos que corresponde a cada fracción de 1/10 de segundo en la tabla de 100 metros y 110 metros con vallas (Decathlon), y en 100 metros vallas y 200 metros (Pentathlon), debería introducirse una Tabla de puntaje intermedio para marcas registradas eléctricamente en centésimos de segundo.

Estas tablas entrarán en vigor a partir del 1o. de mayo de 1971.